

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	87
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	91
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	104
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	107
JUNTA ELECTORAL	107
LICITACIONES	108
COLEGIACIONES	129
TRANSFERENCIAS	130
CONVOCATORIAS	131
SOCIEDADES	138
VARIOS	139

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1371/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-31668713-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Analía Haydee Catalina PEPI, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Analía Haydee Catalina PEPI fue designada Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 2837 del 25 de octubre de 2006;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la doctora PEPI;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación a la doctora PEPI;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Analía Haydee Catalina PEPI (DNI N° 13.239.686 - Clase 1959) al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1372/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30827812-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Eduardo César MONGIOVI presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la ciudad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Eduardo César MONGIOVI, mediante Decreto N° 982 del 11 de diciembre de 2013, fue designado Juez del Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en Florencio Varela;
Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MONGIOVI, en el marco de la Ley N° 8.085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor MONGIOVI;
Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Eduardo César MONGIOVI (DNI N° 10.162.529 - Clase 1951) al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1373/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30823999-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Norberto Aquiles AREVALO presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Norberto Aquiles AREVALO, mediante Decreto N° 1403 del 19 de mayo de 1998, fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca;
Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor AREVALO, en el marco de la Ley N° 8.085;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor AREVALO;
Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Norberto Aquiles AREVALO (DNI N° 16.305.553 – Clase 1962) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1374/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30825013-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Eduardo AMAVET presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Eduardo AMAVET, mediante Decreto N° 3364 del 13 de octubre de 2000, fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor AMAVET;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor AMAVET en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Eduardo AMAVET (DNI N° 14.676.479 – Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1375/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18614136-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Carolina BARONE como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de Hernán Martín LANIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 576/2015 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos y por su Anexo Único se aprobó el Estatuto que lo rige;

Que los artículos 15 y 16 del citado estatuto disponen que el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por siete (7) miembros, y que uno de ellos ejercerá la representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el artículo 23 prevé que el cargo de Director será de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de este, excepto el pago de viáticos debidamente documentados;

Que, finalmente, el artículo 25 del citado estatuto establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro que lo integre en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y será designado por el Poder Ejecutivo;

Que María Carolina BARONE, quien había sido designada por Decreto N° 75/2021, presentó su renuncia, a partir del 18 de octubre de 2021, al cargo de Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo de Hernán Martín LANIA como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 23, 25 y concordantes del Estatuto que, como Anexo Único, integra el Decreto N° 576/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, finalmente, se expidió Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 18 de octubre de 2021, la renuncia presentada por María Carolina BARONE (DNI N° 23.453.996 - Clase 1973) como Miembro del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designada por Decreto N° 75/2021.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, con carácter honorario respecto del Consorcio, a partir del 1º de junio de 2022, a Hernán Martín LANIA (DNI N° 26.803.301 - Clase 1978) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y concordantes del Estatuto que, como Anexo Único, integra el Decreto N° 576/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Hernán Martín LANIA (DNI N° 26.803.301 - Clase 1978) ejercerá la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Estatuto que, como Anexo Único, integra el Decreto N° 576/15.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1376/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23496754-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Marcelo Ramón ROJAS al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y la designación en su reemplazo de José Eduardo AGUDO, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Ramón ROJAS, quien había sido designado mediante Decreto N° 337/2020, presentó la renuncia, a partir 1º de agosto de 2022, al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado del Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4º del Decreto N° 337/2020, por el cual se le reservó el cargo de revista al agente citado precedentemente, como Contador Público del Hospital "C", en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe", de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, José Eduardo AGUDO presentó su renuncia, a partir del 1º de agosto de 2022, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado mediante Decreto N° 565/2020;

Que las referidas situaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes de referencia no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 2 de agosto de 2022, de José Eduardo AGUDO como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con

inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 de Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por Marcelo Ramón ROJAS (DNI N° 20.459.979 - Clase 1968) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante Decreto N° 337/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de 1° de agosto de 2022, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 337/2020, por el cual se le reservó el cargo de revista que posee el profesional citado en el artículo precedente como Contador Público del Hospital "C", con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe", de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por José Eduardo AGUDO (DNI N° 28.286.094 - Clase 1980) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante Decreto N° 565/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a José Eduardo AGUDO (DNI N° 28.286.094 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1377/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27595251-GDEBA-IPLYCMJGM, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de cuatro (4) personas en la Planta Temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de cuatro (4) personas a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que el organismo citado cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que las personas mencionadas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa en conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-02210742-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto, en la Planta Temporaria, como personal transitorio mensualizado, con la prestación de servicios y retribuciones equivalentes que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-02210742-GDEBA-DSTYAIPLYC

405fc1110de83a5b3aeb5385888175a1f14f091233725bd345b51dfbbb10e690 [Ver](#)

DECRETO N° 1378/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28968491-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia la designación del abogado Mariano SALOMÓN en el cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 21/2022, fue modificada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 74/2020;

Que se propicia la designación del abogado Mariano SALOMÓN en el cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en dicha función;

Que, mediante Decreto N° 1213/2022, se aceptó la renuncia presentada por Emiliano RE al cargo referido, a partir del 1º de septiembre de 2022, generando la vacante correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de septiembre de 2022, al abogado Mariano SALOMÓN (DNI N° 28.958.408 - Clase 1981) en el cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1385/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26974087-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia,

por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Mariana URRUTIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de veintiuna horas cátedra con quince minutos (21,15) a Mariana URRUTIA, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente -Carácter Provisional- Educadora Integral, a partir del 3 de enero de 2022, en el Instituto San Isidro Labrador;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 103 con fecha 10 de febrero de 2022, rectificatoria del Acta N° 79 con fecha 20 de octubre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia de Irma Inés NICOLA, dispuesta mediante Resolución N° 483/2019 del entonces Ministro de Desarrollo Social;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Educadora Integral, veintiuna horas cátedra con quince minutos (21,15), a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en el Instituto San Isidro Labrador, a Mariana URRUTIA (DNI N° 29.641.557 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3262-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-12178507-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María del Rosario BARRALES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 339/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Rosario BARRALES (D.N.I. 29.994.756 - Clase 1983), como Medico - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 339/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María del Rosario BARRALES (D.N.I. 29.994.756 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Medico - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3265-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01736655-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Eduardo RUGGERI, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Medico Asistente - Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del agente Maximiliano Eduardo RUGGERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 8 de la Municipalidad de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Eduardo RUGGERI (D.N.I. N° 32.393.478 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 336/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Eduardo RUGGERI (D.N.I. N° 32.393.478 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Maximiliano Eduardo RUGGERI (D.N.I. 32.393.478 - Clase 1986), con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 8 de la Municipalidad de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3266-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10656725-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Teresita BOUILLY, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (C.P.A) - Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Teresita BOUILLY, como Licenciada en Trabajo Social Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (C.P.A) - Tigre, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Ariel VIVAS, concretado mediante Resolución N° 4959/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en el C.P.A - Tigre, dependiente de la Dirección Provincial Contra las Violencias en el ámbito de la Salud Pública como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

María Teresita BOUILLY (D.N.I. 31.207.229 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3267-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11437980-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de e Flavia Natalia CHAPARRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Natalia CHAPARRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX- 2021-9893512-GDEBA- HIGAPFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina GALVAN, concretado mediante Resolución N° 1897/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flavia Natalia CHAPARRO (D.N.I. 24.307.363 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3268-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15596648-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana María Alejandra RUIZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana María Alejandra RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal

de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4477/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana María Alejandra RUIZ (D.N.I. N° 35.955.261 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3269-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10802539-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Fernanda PAGANO en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Fernanda PAGANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-24769125-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-733271-GDEBA-HLEGCCFFPMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris PATRON, concretado mediante Resolución N° 2546/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Fernanda PAGANO (D.N.I. 34.466.281 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3270-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10980987-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Javier PELOZO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Javier PELOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo

año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06157728-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Blanca PEREZ, concretado mediante Resolución N° 1278/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leandro Javier PELOZO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Javier PELOZO (D.N.I. 32.802.367 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3271-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13370832-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Mariel SANTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Mariel SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 446/2020 del Ministro de Jefatura de Gabinete se la designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 6 de abril 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-13977810-GDEBADPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Daniela Mariel SANTOS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Mariel SANTOS (D.N.I 40.251.154 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Daniela Mariel SANTOS (D.N.I 40.251.154 - Clase 1997) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3272-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-01250085-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Ubaldo FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1819-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Agustín Ubaldo FERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Ubaldo FERNANDEZ (D.N.I. 30.886.167 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1819-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Ubaldo FERNANDEZ (D.N.I. 30.886.167 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3273-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-7583551-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Paola GELABERT, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 848/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lorena Paola GELABERT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Paola GELABERT (D.N.I. 29.599.011 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-848-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N°

1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Paola GELABERT (D.N.I. 29.599.011 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3274-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-05837636-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Lorena FAVIERI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Lorena FAVIERI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA, concretado mediante Resolución N° 903/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional cuya designación se propicia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente

de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678). Andrea Lorena FAVIERI (D.N.I. 28.597.036- Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3275-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15922882-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara BALBI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara BALBI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-25806187-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16736119-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelly Graciela RIOS, concretada mediante Resolución N° 655/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara BALBI (D.N.I. N° 31.369.928 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3276-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10106216-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pilar GUZZETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Lorena Paola BENIGNI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 397/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pilar GUZZETTI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Paola BENIGNI (D.N.I. N° 30.502.307 - Clase 1983), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pilar GUZZETTI (D.N.I. N° 38.045.728 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3277-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-27413255-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martin CAFARO COUCEIRO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martin CAFARO COUCEIRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eleonora FORESI, concretado mediante Resolución N° 356/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Martin CAFARO COUCEIRO (D.N.I. 23.288.482 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3278-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10387038-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Eduardo RAQUIAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 436/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Eduardo RAQUIAR (D.N.I. 31.538.903 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 436/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Eduardo RAQUIAR (D.N.I. 31.538.903 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3279-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-03874015-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia María LUNGHI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de la profesional citada en acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia LOPEZ, concretado mediante Resolución N° 1214/2022;

Que el cargo concursado se encontraba vacante;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su

ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia María LUNGI (D.N.I. 18.481.457 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3280-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-28151202-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Adrián AMIGO GARCIA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Adrián AMIGO GARCIA como Médico Asistente Interino en la especialidad de Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Gabriela AMADO, concretado mediante Resolución N° 54/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional al cual se le designa el cargo, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" de la Municipalidad de San Miguel;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Sergio Adrián AMIGO GARCIA (D.N.I. 28.028.870 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1 de la presente, con relación al cargo que posee en Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3281-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15881960-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Constanza Carolina ROJAS MIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de la profesional citada en acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Belén GENTILE, concretado mediante RESO-2022-201-GDEBA-MSALGP;

Que el cargo concursado se encontraba vacante;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario,

de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-15882540-GDEBA-HLDAMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, por el período comprendido entre el 5 de septiembre de 2010 y el 15 de diciembre de 2021;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza Carolina ROJAS MIGUEZ (D.N.I. 29.175.488 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3282-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07386093-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Fernanda GODOY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Fernanda GODOY (D.N.I. 33.990.799 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Fernanda GODOY (D.N.I. 33.990.799 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3283-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00484008-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO (D.N.I. 30.777.651 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3176/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO (D.N.I. 30.777.651 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3284-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11668988-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina LO'PRESTI GUILLEN en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina LO'PRESTI GUILLEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-12876925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María BERNE, concretado mediante Resolución N° 576/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Agustina LO'PRESTI GUILLEN (D.N.I. 35.417.292 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3285-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-17277111-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Gabriel YOUNG en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Gabriel YOUNG como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 16 de noviembre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de noviembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante; Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuela AGUILAR, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 104.30 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Claudio Gabriel YOUNG (D.N.I. 27.702.955 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3286-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16492743-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Gisela VARGAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana Gisela VARGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 537/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-01198824-GDEBA-HPDZGAMSALGP se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Giuliana Gisela VARGAS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giuliana Gisela VARGAS (D.N.I. 42.134.312 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3287-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15687778-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Oriana Gabriela GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oriana Gabriela GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Susana VUOTTO, concretada mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Oriana Gabriela GODOY (D.N.I. N° 41.206.753 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3288-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14783366-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pía TORILLO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía TORILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4433/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Pía TORILLO (D.N.I. N° 44.356.400 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3289-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24324624-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas MONTENEGRO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas MONTENEGRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Liliana FRANCO, concretada mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas MONTENEGRO (D.N.I. N° 38.865.583 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3290-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21148729-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Lucas CASARSA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Lucas CASARSA como Licenciado en Ciencias Biológicas Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Ricardo BERRIDI, concretada mediante Resolución N° 2460/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Ciencias Biológicas - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro Lucas CASARSA (D.N.I. 28.219.056 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3292-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12794156-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Florencia BONET en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Florencia BONET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2547/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Florencia BONET (D.N.I 28.215.555 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3293-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04638526-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Elvecia Pilar SANCHEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elvecia Pilar SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Enrique MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Elvecia Pilar SANCHEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Elvicia Pilar SANCHEZ (D.N.I. N° 18.045.185 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3294-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13430320-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Celia Marisa ADORNO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celia Marisa ADORNO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-01322256-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03660590-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen ESLAIBE, concretada mediante Resolución N° 503/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Celia Marisa ADORNO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Celia Marisa ADORNO (D.N.I. 30.215.223- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3295-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02381142-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana EDER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana EDER como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Damián Enrique LE LAN, concretada mediante Resolución N° 543/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°

15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana EDER (D.N.I. N° 28.468.253 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3296-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15801102-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán GIOIOSA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán GIOIOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-5667321-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Germán GIOIOSA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Germán GIOIOSA (D.N.I. N° 30.812.986 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1361-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2019-40376154-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de diciembre de 2018 y abril, junio, agosto y octubre de 2019, para la obra básica de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS - Grupo 2.6 A - Tres de febrero AMBA", en varias localidades del partido de Tres de Febrero, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado

intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 11 de agosto de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de diciembre de 2018 y 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto y 1° de octubre de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera Redeterminación, el que asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$6.610.658,83) y tiene una variación de pesos trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con treinta y un centavos (\$339.264,31) lo que representa un 5,41 % respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos seis millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.271.394,52);

Que lo ejecutado desde el 1° de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019 a valores de diciembre de 2018, arriba a la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con noventa y tres centavos (\$5.850.419,93), surgiendo un incremento de pesos doscientos noventa y nueve mil ciento treinta y ocho con setenta y dos centavos (\$299.138,72) lo que representa un 5,39 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cinco millones quinientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y uno con veintidós centavos (\$5.551.281,22);

Que lo ejecutado desde el 1° de abril al 30 de junio de 2019 a valores de abril de 2019, arriba a la suma de pesos cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres con noventa y seis centavos (\$5.364.803,96), surgiendo un incremento de pesos setecientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$705.744,96) lo que representa un 15,15 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y nueve (\$4.659.059);

Que lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2019 a valores de junio de 2019, arriba a la suma de pesos doce millones novecientos treinta y un mil ciento diez con sesenta y cinco centavos (\$12.931.110,65), surgiendo un incremento de pesos dos millones sesenta mil doscientos noventa y tres con treinta y cuatro centavos (\$2.060.293,34) lo que representa un 18,95 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos diez millones ochocientos setenta mil ochocientos diecisiete con treinta y un centavos (\$10.870.817,31);

Que lo ejecutado desde el 1° de agosto al 30 de septiembre de 2019 a valores de agosto de 2019, arriba a la suma de pesos nueve millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho con dos centavos (\$9.421.590,82), surgiendo un incremento de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve con diecinueve centavos (\$2.691.630,19) lo que representa un 39,99 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos seis millones setecientos veintinueve mil novecientos sesenta con sesenta y tres centavos (\$6.729.960,63);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de octubre de 2019 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con setenta y dos centavos (\$5.153.648,72), surgiendo un incremento de pesos un millón seiscientos siete mil setecientos noventa y tres con ochenta y siete centavos (\$1.607.793,87) lo que representa un 45,34 %, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$3.545.854,84);

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-262-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1103-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera y segunda adecuación provisoria de la obra a los meses de diciembre de 2018 y abril de 2019 solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones ciento trece mil quinientos veintisiete con ochenta y cinco centavos (\$4.113.527,85) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 11 correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a octubre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos uno con siete centavos (\$7.364.601,07), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil setenta y tres con veintidós centavos (\$3.251.073,22), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil setenta y tres con veintidós centavos (\$3.251.073,22) a la que, adicionándole la suma de pesos treinta y dos mil quinientos diez con setenta y tres centavos (\$32.510,73) para Dirección e Inspección, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos diez con setenta y tres centavos (\$32.510,73) para Embellecimiento y la suma de pesos noventa y siete mil quinientos treinta y dos con diecinueve centavos (\$97.532,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos tres millones cuatrocientos trece mil seiscientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$3.413.626,87);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°

15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS - Grupo 2.6 A - Tres de febrero AMBA", en varias localidades del partido Tres de Febrero, que agregados mediante IF-2022-27471449-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-21219627-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-26078359-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil setenta y tres con veintidós centavos (\$3.251.073,22), a la que, adicionándole la suma de pesos treinta y dos mil quinientos diez con setenta y tres centavos (\$32.510,73) para Dirección e Inspección, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos diez con setenta y tres centavos (\$32.510,73) para Embellecimiento y la suma de pesos noventa y siete mil quinientos treinta y dos con diecinueve centavos (\$97.532,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones cuatrocientos trece mil seiscientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$3.413.626,87).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 89 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 840 - FF 13 -UG 840 - Cta. Escritural 1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-27471449-GDEBA-DPAMIYSPGP	eddbc2cf17228a23d2651493ae62260b344db2fbf32eb5b517ff3541d667cab7	Ver
IF-2022-21219627-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	eae32d913cbc2bb7ee6b1737a9cf38e4134ba4851a7a6667503004ecdfdb0a78	Ver
IF-2022-26078359-GDEBA-DPAMIYSPGP	d4d18bcf636e518c668cd60d8588b8a3b6dac90434d6d26895f732423e1b9961	Ver

RESOLUCIÓN N° 1369-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13421595-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 78/2022 para la adjudicación de la obra "Puente Carretero Avenida Gaspar Campos sobre Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de San Miguel y Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-835-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veinticinco millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$325.399.874,81) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A.; Oferta N° 2: SERVICIOS EMISER S.A.; Oferta N° 3: PIUTERRA S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°3 correspondiente a PIUTERRA S.A. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en los Artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, 2.2.7.1 inciso 2) y el Artículo 2.2.7.2 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos quince mil ochocientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$457.415.897,64);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SERVICIOS EMISER S.A. por la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete con diez centavos (\$426.203.757,10) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa LEYMER S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y aclara que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 78/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puente Carretero Avenida Gaspar Campos sobre Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de San Miguel y Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa PIUTERRA S.A., de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, 2.2.7.1 inciso 2) y el artículo 2.2.7.2 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SERVICIOS EMISER S.A. por la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete con diez centavos (\$426.203.757,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones doscientos sesenta y dos mil treinta y siete con cincuenta y siete centavos (\$4.262.037,57) para dirección e inspección y la suma de pesos doce millones setecientos ochenta y seis mil ciento doce con setenta y un centavos (\$12.786.112,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil novecientos siete con treinta y ocho centavos (\$443.251.907,38), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y ocho millones (\$78.000.000).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 14139 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos trescientos treinta y ocho millones doscientos sesenta mil (\$338.260.000), y en el diferido 2024 la suma de pesos veintiséis millones novecientos noventa y un mil novecientos siete con treinta y ocho centavos (\$26.991.907,38) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%)

del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la oferta de la empresa LEYMER S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 10. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 163-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-15774544-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 61/2022 para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica" en el partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-83-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica", en el partido de Ensenada, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres con veintisiete centavos (\$163.756.793,27) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 7 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: ROL INGENIERÍA S.A., Oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento noventa y dos millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cinco con cuarenta centavos (\$192.682.205,40);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de pesos doscientos diez millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiséis con cuarenta y cuatro centavos (\$210.588.626,44) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERÍA S.A. y ESPACIO 3 S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal.

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 61/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica", en el partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos diez millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiséis con cuarenta y cuatro centavos (\$210.588.626,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento cinco mil ochocientos ochenta y seis con veintiséis centavos (\$2.105.886,26) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$6.317.658,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones ciento cinco mil ochocientos ochenta y seis con veintiséis centavos (\$2.105.886,26) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos veintiún millones ciento dieciocho mil cincuenta y siete con setenta y seis centavos (\$221.118.057,76) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento ochenta y un millones ciento dieciocho mil cincuenta y siete con setenta y seis centavos (\$181.118.057,76) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERÍA S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4210-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 27.491, la Resolución N° 2883/2020, las leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, N° 15.165, N° 10.393, el Decreto Provincial N° 383/2022, el expediente EX-2022-14765691-GDEBA-DPEPYPSMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 36, inc. 8 "... La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos...";

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye al Ministerio de Salud, entre sus competencias, la de "...Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud..." (inc. 6º);

Que a fin de optimizar la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones, resulta necesario contar con herramientas que permitan obtener información de manera oportuna y precisa,

en tiempo real;

Que, asimismo, es necesario regular la implementación de una política pública de control de las enfermedades prevenibles por vacunación, entendiéndose a esta última como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva;

Que, existe evidencia de que el adecuado registro nominal de las aplicaciones de vacunas resulta ser una herramienta efectiva que ayuda a aumentar las coberturas, mejorar la oportunidad de la vacunación, disminuir la revacunación por falta de comprobación, monitorear estrategias de vacunación y proveer datos confiables para la toma de decisiones, y así garantizar el derecho a la vacunación equitativa;

Que relacionado con esto último, el artículo 16° de la Ley N° 27.491 establece “...*Créase el Registro Nacional de la Población Vacunada Digital en el que se deben asentar nominalmente los datos del estado de vacunación de cada uno de los habitantes de todas las jurisdicciones y subsistemas de salud*”. Que en su artículo 18°, inc. d, refiere “... *Mantener actualizado el registro creado en el artículo 16 en coordinación con las jurisdicciones...*”;

Que a su vez, la Ley N° 10.393, que reglamenta lo atinente a las vacunas y enfermedades prevenibles por vacunación, establece en su artículo 8 la necesidad de contar con Registro Nominalizado Único de Vacunación a nivel provincial;

Que, en esta jurisdicción, se implementó el Sistema de Gestión de Prestaciones Médicas, Internaciones y Vacunas (CIPRES) desarrollado por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación de esta cartera sanitaria, en el cual se puede registrar la aplicación de vacunas realizadas en los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, así como visualizar y gestionar estos registros;

Que asimismo, dicho sistema permite ver los listados de ciudadanos/as que fueron vacunados/as, según condiciones de vacunación y períodos seleccionados;

Que es un derecho de la población contar con información fehaciente sobre las vacunas recibidas, así como de que se cuente con registros históricos que permitan reservar esta información de manera segura y eficiente;

Que contar con esta metodología de registro obligatorio de las vacunas y suministro de información a través del CIPRES mejorará la capacidad de generación de información precisa, completa y oportuna que aporten a la toma de medidas de prevención, asistencia y mitigación de enfermedades inmunoprevenibles en la población;

Que el CIPRES tiene interoperabilidad con el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC) que hace parte del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), de alcance nacional y acorde a lo dispuesto al Art. 16 de la Ley N° 27.491, que gestiona las coberturas de vacunación de todo el país. De esta manera, el registro de vacunaciones en la provincia de Buenos Aires a través del CIPRES garantiza que los datos de vacunación de esta jurisdicción se comuniquen de manera oportuna, precisa y completa al NOMIVAC y contribuyan a la construcción de información a nivel nacional;

Que a ordenes N° 3 y N° 5 la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes junto a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud en el marco de sus competencias y las áreas a su cargo, propician el dictado de la presente medida, y consideran oportuno incorporar la obligatoriedad de llevar un registro actualizado de las vacunaciones que sean efectuadas a través del mentado sistema CIPRES;

Que a orden N° 7 ha prestado conformidad, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a órdenes N° 13 y N° 18 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 25 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, N° 15.165 y el Decreto 383/2022;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la obligatoriedad de la carga de los datos atribuibles a la vacunación en el Sistema de Gestión de Prestaciones Médicas, Internaciones y Vacunas (CIPRES) para todos los establecimientos de salud públicos, municipales, provinciales o nacionales, o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 2°. A los fines de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, además de seguirse los lineamientos y las instrucciones emanadas de esta cartera sanitaria, los procedimientos de registro de aplicaciones deberán realizarse conforme lo estipulado en el Manual de registro, disponible en el sistema CIPRES para su descarga. El registro de cada aplicación de vacuna debe contener como mínimo los siguientes datos: Apellidos, Nombres, Fecha de nacimiento, Número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, localidad, municipio, teléfonos y/u otro dato de interés para su identificación personal, vacuna suministrada, fecha de aplicación y lote de vacuna. Los datos personales serán validados contra bases de datos de organismos oficiales, en un todo de acuerdo a la normativa de protección de datos personales.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a los establecimientos referidos a mantener actualizado el registro de dosis aplicadas en CIPRES en tiempo oportuno, con plazo máximo de una (1) semana entre la aplicación y el registro.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Director Médico y/o propietario y/o gerente y/o administrador y/o responsable de los establecimientos citados en el artículo anterior que incumplieren con lo establecido en la presente, serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley N° 8841/77 conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias y/o denuncias penales que corresponda efectuar.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1944-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-23412732-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Roberto Pablo Bernabé, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Asociación Roberto Pablo Bernabé, representada por su presidente, Claudio Abel Diaz;

Que a través de dicho instrumento la Asociación entrega al Ministerio, en comodato una (1) camioneta de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x4, que serán destinados para uso exclusivo del Cuartel de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires para tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que el Comodante se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 41), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Asociación Roberto Pablo Bernabé, representada por su presidente, Claudio Abel Diaz, cuyo objeto material resultan ser una (1) camioneta de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x4, que serán destinados para uso exclusivo del Cuartel de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires para tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-29007103-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Roberto Pablo Bernabé, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29007103-GDEBA-
DRIYCMMSGP

fb3b6f7012cf30e5ec5805099651398ea8a903448996e0ab199bdf729a73189 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1945-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-25257748-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chavez, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chavez, representada por su Intendente Municipal, Eduardo Marcelo SANTILLÁN;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos de su propiedad, (1) marca FORD modelo Ranger y (1) marca TOYOTA modelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 30), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chavez, representada por su Intendente Municipal, Eduardo Marcelo SANTILLÁN, cuyo objetomaterial resultan ser dos (2) vehículos de su propiedad, (1) marca Ford modelo Ranger y (1) marca Toyotamodelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-31735718-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chavez, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31735718-GDEBA-
DRIYCMSGP

a9e9c4d30ad21a9fae2af728da8285285a62caa607a3306082a97bd3db8ab72d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1946-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-13813290-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendenta Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo de su propiedad, marca Toyota modelo BM-HILUX 4X2, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 23), Contaduría General de la Provincia (orden 28) y Fiscalía de Estado (orden 36), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendenta Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo de su propiedad, marca Toyota modelo BM-HILUX 4x2, que será destinado comomóvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-31738378-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31738378-GDEBA-
DRIYCMSGP

dc43abf65969568d3d41665bbde41680f09c4576d03085953625d59d5b9de48c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1947-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-10849197-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente Municipal, Pablo Alexis PETRECCA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato ocho (8) bicicletas de su propiedad, marca SLP NORDIC 3.0 Rod.29, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 39), Contaduría General de la Provincia (orden 45) y Fiscalía de Estado (orden 54), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente Municipal, Pablo Alexis PETRECCA, cuyo objeto material resultan ser ocho (8) bicicletas de su propiedad, marca SLP NORDIC 3.0 Rod.29, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-31740011-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Junín, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-31740011-GDEBA-
DRIYCMSGP

133a940c6b3e2ac9884d19e6b4f55b45e123ffa5ea97517f081b605390935238 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1948-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25962964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo WATSON;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cinco (5) motovehículos de su propiedad, marca ZANELLA modelo CY-ZR 250CC, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha

cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula tercera, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos a partir de la aprobación del presente contrato;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 32), Contaduría General de la Provincia (orden 43) y Fiscalía de Estado (orden 53), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo WATSON, cuyo objeto material resultan ser cinco (5) motovehículos de su propiedad, marca ZANELLA modelo CY-ZR 250CC, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-31734737-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31734737-GDEBA-
DRIYCMSGP

f23f473c71408d8449f5cf92811a132b3fc062d2afb591cb47933fc16ea12a08 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1949-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-3650465-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Ituzaingó, representada por su Intendente Municipal, Alberto Daniel Descalzo;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato diez (10) automóviles marca Fiat modelo Cronos, y diez (10) camionetas marca Renault modelo Duster Oroch de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta y quinta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos de los seguros respectivos y en caso de contar con un crédito disponible en las partidas presupuestarias correspondientes, colaborar con los gastos de mantenimiento, reparación y/o combustible;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 165), Contaduría General de la Provincia (orden 170) y Fiscalía de Estado (orden 176), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Ituzaingó, representada por su Intendente Municipal, Alberto Daniel Descalzo, cuyo objeto material resultan ser diez (10) automóviles marca Fiat modelo Cronos, y diez (10) camionetas marca Renault modelo Duster Oroch de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-31734044-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Ituzaingó, comunicar a la Dirección Provincial

de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31734044-GDEBA-DRIYCMSGP

a0767a6c67657fcc50d26f7987174932ee95135848724485d1e473163e1c2ae4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1950-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15054824-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que el presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-31729702-GDBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Hurlingham, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-31729702-GDBA-DRIYCMSGP

0846c4e3bf722d5b3eb13f49e79898ad6da5d5bb236465f980e334665de8dd6e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1951-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-24680110-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Nicolas de los Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que el presente convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Nicolas de los Arroyos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-31731077-GDBA-DRYCMSPG), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Nicolas de los Arroyos, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-31731077-GDEBA-
DRYCMSPG

fc5f67df42f0510dba70a341bd3b4ebc8b8e41af9390d438d69e1bc64e1b83cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1952-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-18657144-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que el presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-31732477-GDBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Quilmes, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31732477-GDEBA-DRIYCMSGP

42f6cb292ed6b22c6bde3c58541b50921f703589ee2bff4556354dd11e568cb3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1979-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25354843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la designación, a partir del 4 de agosto de 2022, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBÁÑEZ (Legajo N° 22.360) en el cargo de Director de Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1º;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la medida que se propicia se encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 4 de agosto de 2022, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBÁÑEZ (DNI 23.362.322 - clase 1973 - Legajo N° 22.360), en el cargo de Director de Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar), quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1987-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28446703-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio del 2022, de Leonardo Ariel CAMPOS en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, dependiente de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 2 de junio de 2022, a Leonardo Ariel CAMPOS (DNI 30.275.782- clase 1983), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2000-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27986575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia, a partir del 1° de septiembre de 2022, la limitación de Mariano Javier MAISON en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Atlántica de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, en el que fuera designado por Resolución N° 1063/21;

Que, asimismo, se propicia su designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Director de Análisis Criminal y Gestión del Conocimiento, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Mariano Javier MAISON (DNI 30.895.266 - Clase 1984) en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Atlántica, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1063/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Mariano Javier MAISON (DNI 30.895.266 - Clase 1984), en el cargo de Director de Análisis Criminal y Gestión del Conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección

General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2038-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28095908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que a través del expediente EX-2022-25714575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la aceptación de la renuncia del Subsecretario de Participación Ciudadana, a partir del 1° de agosto de 2022;
Que el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto según Ley N° 14.815) establece que el personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;
Que, en consecuencia, se gestiona el cese, a partir del 1° de agosto de 2022, de Edwin Giancarlo QUICAÑA MEZA en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en el que fuera designado mediante Resolución N° 812/20;
Que, asimismo, se propicia su designación, a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Director de Participación y Relaciones Comunitarias, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que QUICAÑA MEZA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1° de agosto de 2022, de Edwin Giancarlo QUICAÑA MEZA (DNI 19.047.471 - Clase 1988) en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en el que fuera designado mediante Resolución N° 812/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de agosto de 2022, a Edwin Giancarlo QUICAÑA MEZA (DNI 19.047.471 - Clase 1988), en el cargo de Director de Participación y Relaciones Comunitarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2053-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26972316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Luis Antonio GRASSI GONZÁLEZ como Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2022, de Luis Antonio GRASSI GONZÁLEZ, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con una remuneración equivalente a un mil cien (1100) módulos mensuales, por reunir el postulante las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de julio de 2022, a Luis Antonio GRASSI GONZÁLEZ (DNI 14.576.424 - clase 1961) en un cargo de la Planta Temporaria- Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, con una cantidad asignada de un mil cien (1100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2055-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27565021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Nahuel VELAZQUEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Marcelo Nahuel VELAZQUEZ en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, con una remuneración equivalente a seiscientos cuarenta (640) módulos mensuales, por reunir el postulante las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, a Marcelo Nahuel VELAZQUEZ (DNI 41.228.761 - clase 1998) en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, con una cantidad asignada de seiscientos cuarenta (640) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2056-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27563933-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Flavia Eugenia ALFONZO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Flavia Eugenia ALFONZO, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, con una remuneración equivalente a un mil doscientos (1200) módulos mensuales, por reunir la postulante las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, a Flavia Eugenia ALFONZO (DNI 36.153.923 - clase 1991), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, con una cantidad asignada de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2057-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27555869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Ayelén Eliana FERREYRA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Ayelén Eliana FERREYRA, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, con una remuneración equivalente a ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, por reunir la postulante las condiciones para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

**N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, a Ayelén Eliana FERREYRA (DNI 33.346.056 - clase 1987), en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, con una cantidad asignada de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4164/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2078-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15076592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Acuerdo de Ratificación del Protocolo de Trabajo suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad en el marco del Convenio Específico N° 4, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Francisco Pont Verges, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Dr. Mauricio Idiart Facetta, Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del Ministerio de Seguridad, suscribieron el Protocolo de Trabajo en el marco de la cláusula octava del Convenio Específico N° 4 para definir los lineamientos hacia la digitalización integral de las comunicaciones entre las partes;

Que el presente acuerdo tiene por objeto ratificar lo dispuesto en el citado Protocolo de Trabajo aplicable a la comunicación de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y la Policía de la Provincia de Buenos Aires (cláusula primera);

Que las partes convienen sostener la plena vigencia de la totalidad de las cláusulas incorporadas en el referido Convenio Específico (cláusula segunda);

Que obra a orden 4 el Protocolo de Trabajo, el que regula aspectos técnicos relacionado a la forma de la comunicación de los actos procesales, sumario policial digital, actuaciones complementarias, protocolo conjunto de procedimientos, formas de comunicación de las instrucciones impartidas por los agentes fiscales a las fuerzas policiales y seguridad informática;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Ratificación del Protocolo de Trabajo suscripto entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad en el marco del Convenio Específico N° 4, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-30245215-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-30245215-GDEBA-
DRIYCMSGP

f84752d79edfd1f2ce64924841bc3b9196cb9d4f0b107dc3103b523bf27f82f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2084-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26788798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Carolina ARIAS en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Carolina ARIAS (DNI 40.931.649 - Clase 1998), en el cargo de Secretaria Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1704-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30658576-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Diego Alejandro SABELLA, como planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de agosto de 2022, la designación de Diego Alejandro SABELLA, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de su Subsecretaría, asignándole una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, a Diego Alejandro SABELLA (D.N.I. 24.041.347 - Clase 1974), y asignarle una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 476-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 29/2022, tendiente a la adquisición de cajas alimenticias para festividades, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Requisitos Nutricionales Productos Alimenticios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta mil trescientos noventa (\$48.280.390), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-26628286-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-2331-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-31040776-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en los términos indicados en la cláusula 16 -Modificaciones al contrato del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 29/2022, tendiente a la adquisición de cajas alimenticias para festividades, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Requisitos Nutricionales Productos Alimenticios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-26628390-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-26628434-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-26628492-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-26628532-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31040858-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31040812-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-26628679-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0-(44, 49, 53)-0 - Unidad Ejecutora 155 - Apertura Programática 10-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$48.280.390) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-31040776-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en los términos indicados en la cláusula 16 - Modificaciones al contrato del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-26628390-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e782f07055e6a597e71229aa29c89460e8b835ba29645e8b73a5c9a3c43d6279	Ver
PLIEG-2022-26628434-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1876f0045af1350d69f833ca76aa4ff2bd006255d220093d807dee067911e740	Ver
PLIEG-2022-26628492-GDEBA-DCYCMJYDHGP	77d05a21bd84d5bd96e74b4011e2e3338cb778ecd740690a25f245e5811429d0	Ver
PLIEG-2022-26628532-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cda7fdcfb2270da9c09fd1c08f595439e766d96dafec7f612ecf9c9d36a6e7b4	Ver
PLIEG-2022-31040858-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fff3f5f51790169fb5a256308445b5fb75e983b3381f8b2bbbda8b73280cf183	Ver
PLIEG-2022-31040812-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7b46878f8ff600fb9ba8317fa3c876871f1b47f9c8d7b02aecdd273dc7ebffc0b	Ver
PLIEG-2022-26628679-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f743978ae1887ce6e99f28f5814e439014415b6bb3eccccd33f926a4c1eaaa2e	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 376-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-21812221-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Monte, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-324-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-324-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Monte un subsidio de pesos diecinueve millones diecisiete mil novecientos sesenta (\$19.017.960), para financiar la ejecución de la obra "Estabilizado de Caminos Rurales Monte (camino alternativo a camino provincial 073-02-camino cinco monte - camino granjas avícolas camino cava/sector industrial - camino petroquímica/absa-camino parque industrial mixto)", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 84 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Monte indicando que debido al incremento considerable que ha sufrido el "Estabilizado iónico", cuyo valor presupuestado asciende a la suma de pesos tres millones quinientos doce mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$3.512.880,00) solicita autorización para que el importe referido sea aplicado a la adquisición de tosca, lo cual operativamente sería más conveniente a los fines de evitar la depreciación de los recursos asignados;

Que en el orden 89 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 94 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 122 la Dirección General de Administración indica que existe razonabilidad económica respecto de la modificación solicitada por el municipio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Monte;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Monte, que como Anexo Único (INLEG-2022-31915322-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Monte deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-31915322-GDEBA-
DSTAMDAGP

ed235088740925ea1353ac9983e6377fd6b91cf30cd2f1d38cc4ca735ad71e07 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 378-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24187417-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al

Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Rodríguez solicitando una (1) niveladora de arrastre en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de General Rodríguez una (1) niveladora de arrastre nueva marca "TBEH" Modelo 10 E 3600, 275/80 X 22.5, COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMATICOS - Serie 2021 - N° 9785, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de General Rodríguez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 381-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24299340-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Ornella LUQUE en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio a la productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 19 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, Ornella LUQUE presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta (\$498.880.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Ornella LUQUE, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 12 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación

realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos (\$483.500.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Ornella LUQUE (CUIT 27-37098895-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26607031-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos (\$483.500.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Ornella LUQUE (CUIT 27-37098895-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2 Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-26607031-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

3c19d9273edb99fe02589cf6bfc74975db31d14029dea2017412bc80841583e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 382-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24294126-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio a la Asociación a fin de destinarlo a la

ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 25 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones quinientos dos mil trescientos (\$4.502.300.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a órdenes 12 y 16 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 19 se aclara que “...por error se consignó en el Informe Técnico N° IF-2022-26424399-GDEBA-

SSDAYCAMDAGP, vinculado en orden 11 de los documentos con pase, que se aprobaba el componente para equipamiento "Cubiertas rodado 15" por una cantidad de 1 (uno) unidad siendo la cantidad correcta 9 (nueve) unidades, según consta en la solicitud del interesado";

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos dos mil trescientos (\$4.402.300.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy (CUIT 30-71741396-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-25178459-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos dos mil trescientos (\$4.402.300.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy (CUIT 30-71741396-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$462.000.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$3.940.300.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXOS

IF-2022-25178459-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

7c37ec9d806c881cd976e290594c12dd51756b00958bc4efa07b6e442b96ecc6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 384-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24288751-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por Antonio Ramón VERA en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio al solicitante a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que en el marco de la convocatoria referida, Antonio Ramón VERA presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco (\$2.557.295.-)

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Antonio Ramón VERA, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 16 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco (\$2.557.295.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por Antonio Ramón VERA (CUIT 23-24043971-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-24846069-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco (\$2.557.295.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Antonio Ramón VERA (CUIT 23-24043971-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.393.196.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.164.099.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24846069-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

969011632cf68573e121bee44ee0a05a2c76a7202a5131783339e850c4e762fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 385-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24187945-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por Oscar Alfredo BUSTAMANTE en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio al solicitante a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164,

modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80- GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 25 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que en el marco de la convocatoria referida, Oscar Alfredo BUSTAMANTE presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7,8 y 19 , y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos seis millones quinientos tres mil trescientos noventa y ocho con 60/100 (\$6.503.398,60);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Oscar Alfredo BUSTAMANTE, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que asimismo se dejó constancia que si bien el monto a financiar (\$5.000.000) resulta menor del solicitado por el interesado (\$6.503.398,60), el mismo se encuadra dentro del monto máximo a financiar para los proyectos colectivos, según lo establecido en el apartado II del artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 16 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6

(2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por Oscar Alfredo BUSTAMANTE (CUIT 20-22225842-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-24813359-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Oscar Alfredo BUSTAMANTE (CUIT 20-22225842-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 -Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24813359-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

d150fc996848a6dee7974fc9e807c86a8a3399417c9b0236eca892451d639fb6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 386-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24152336-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Gabriel Oscar MONTENEGRO en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio al productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 25 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, Gabriel Oscar MONTENEGRO presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7, 8 y 19, y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintidós con 50/100 (\$495.822,50);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Gabriel Oscar MONTENEGRO, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 16 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 12, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintidós con 50/100 (\$495.822,50) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Gabriel Oscar MONTENEGRO (CUIT 20-26284934-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-25698265-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintidós con 50/100 (\$495.822,50) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Gabriel Oscar MONTENEGRO (CUIT 20-26284934-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25698265-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

c48dbd6a1f2138a9bc94d1762590f622045e705565d41934fabf7792ba39561f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 387-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24137305-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Marta Susana MINGORANCE en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a la productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de

Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 19 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, Marta Susana MINGORANCE presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Marta Susana MINGORANCE, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 12 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Marta Susana MINGORANCE (CUIT 27-14751436-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-25859474-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Marta Susana MINGORANCE (CUIT 27-14751436-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25859474-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

473c048367ee0e07fa69db9cb5fc21f9719956df3f9230b36da4c139fba3f844 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 389-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07973212-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a la Municipalidad de Carlos Casares la cual se encuentra adherida al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que a orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-21640610-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 12 ha tomado intervención de su competencia el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-21640610-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-21286207-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo I IF-2022-21640610-GDEBA-DSTAMDAGP	38eec894d0aa39fc350eec1375e72d95f6acefc691f55912bfa19d0e47fab452	Ver
Anexo II IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP	46c72f3a9a62f9c992ff68cd680f76ebde00d686e91af960dcf05703e90e1896	Ver

Anexo III IF-2022-21286207-GDEBA-DSTAMDAGP

836b0ba469a579ff9dfddc49ab0ba9b81f833b4a6c1d75d3ebcc9ae1a6414302 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 391-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-27170891-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, a la Municipalidad de Punta Indio, la que se encuentra adherida al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que a orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-24003392-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 12 ha tomado intervención de su competencia el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-24003392-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF2022-21286207-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-24003392-GDEBA-DSTAMDAGP	81cac14e324f991760f9c50d0a72cebfebbdbe11a87075e336a49463fef5efa3	Ver
ANEXO II IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP	46c72f3a9a62f9c992ff68cd680f76ebde00d686e91af960dcf05703e90e1896	Ver
ANEXO III IF2022-21286207-GDEBA-DSTAMDAGP	836b0ba469a579ff9dfddc49ab0ba9b81f833b4a6c1d75d3ebcc9ae1a6414302	Ver

RESOLUCIÓN N° 393-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29238476-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el marco del segundo llamado a "Convocatoria de Proyectos para el Programa de Desarrollo Rural Bonaerense", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/20, la Resolución N° RESO-2022-56-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/2020 establece que son misiones y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; como asimismo fomentar y apoyar la extensión y transferencia de tecnología, así como la aplicación de nuevas técnicas o modelos a los sectores involucrados;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que dicho programa tiene como fin acompañar la incorporación de técnicas y tecnologías de proceso y/o de producto, transiciones productivas y procesos de reconversión, incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor, enmarcados en procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales;

Que en esa línea se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único-Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP, de dicha Resolución;

Que, de acuerdo a lo consignado en el Acta de Cierre N° ACTA-2022-30229675-GDEBA-DIPMDAGP, se presentaron catorce (14) proyectos al segundo llamado del programa;

Que, en dicha Acta se detallan los proyectos que fueron aceptados y derivados para continuar el proceso de evaluación técnica que se encuadran en lo establecido por el Manual Operativo del Programa según la Resolución N° RESO-2021-144-GDEBA-MGAGP;

Que en el orden 31 obra informe elaborado por la Dirección de Innovación Productiva en el que ésta última promueve la aprobación de catorce proyectos y comparte las evaluaciones realizadas en órdenes 17 a 30;

Que los proyectos propuestos para su aprobación se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-30654028-GDEBA-DIPMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco de la segunda "Convocatoria de Proyectos para el Programa de Desarrollo Rural Bonaerense" aprobado por RESO-2022-56-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archiva.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022- 30654028-GDEBA-
DIPMDAGP

a7aeb31e5bbffc580e90fe55758e9d8c53cee88ca26753b3de7b775a3675d094 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 328-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-22437983-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pila, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 185/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 16 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pila, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-185-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pila de la Provincia de Buenos Aires el cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-22689925-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-22703371-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-22690297-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 22 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pila de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA.MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-185-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-32544161-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 14.979.640,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.979.640,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-32544161-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

05dee0eaac297af1e68a1d90db26c190cc60f7660554576558741d8ac41af91f [Ver](#)

MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 755-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13987905-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022 por María Agustina MEDRANO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por la agente María Agustina MEDRANO, quien se desempeñó como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, con una remuneración equiparada a categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022;

Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2022 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de la renuncia efectuada por la parte con fecha 31 de marzo de 2022;

Que se certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la agente involucrada, durante el período que se pretende reconocer;

Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento de servicios, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, por María Agustina MEDRANO (DNI 35.377.811 - Clase 1990), en las

condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 758-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29772498-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lihuel Pablo AMOROSO, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Informática del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lihuel Pablo AMOROSO, a partir del 12 de septiembre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección de Informática del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designado por Resolución Conjunta N° 153/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 12 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Lihuel Pablo AMOROSO (DNI N° 40.289.744 - Clase 1997), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, en el que fuera oportunamente designado por Resolución Conjunta N° 153/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 533-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29723445-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)", por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 216/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021;

Que en ese contexto, se han establecido medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, instándose a las provincias a implementar las acciones y políticas, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria referida precedentemente;

Que la Provincia de Buenos Aires acompañó las sucesivas medidas adoptadas por el Estado Nacional, declarando a través del dictado del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y

733/21, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de provincial, con el consecuente impacto directo en las cargas presupuestarias de los distintos niveles de gobierno y la necesaria adopción de gestiones oportunas, coordinadas y efectivas;

Que ante las circunstancias descriptas, y en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, el Ministerio del Interior transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;

Que el referido artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000), en los términos de la Resolución del Ministerio del Interior N° 216/21.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, en la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-29846939-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-29846836-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo 1 IF-2021-29846939-GDEBA-DPPPMHYFGP	6942a31c6fd9c20ff439a56068ed12ceb382408841136a20fc495e813c36a766	Ver
Anexo 2 IF-2021-29846836-GDEBA-DPPPMHYFGP	8ef037e40c87c09e3174de5e5a2fcd496c9e9c67a249eb6684b76e344cdf06bf	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 645-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32652786-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes al mes de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2022-32664218-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de octubre de 2022, conforme se detalla en el Anexo identificado como documento GEDO: N° IF-2022-32664218-GDEBA-SSAMMGPP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-32664218-GDEBA-
SSAMMGPP

64ef1aec808615a9bff286c4b6a637652b90507ff2b236397f8143e379ea03b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 650-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29426759-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Jorgelina BERTONI, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Jorgelina BERTONI, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente María Jorgelina BERTONI;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Jorgelina BERTONI (DNI 23.626.762 - clase 1973), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 461-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado para la realización de la obra: "Centro de Primera Infancia - San Martín, Obra temprana" del Municipio de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que mediante el dictado de la Resolución N° 242/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a orden 111, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 112, obran las publicaciones en la WEB.

Que a orden 115, obra la circular aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-17290625-GDEBA-DPPUOPISU, en la cual se aclara la IAO 13.1 f del Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 22 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 118, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-19489493-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el procedimiento ha quedado desierto.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 301/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 22/2022, se declaró desierta y se fijó fecha y hora para el nuevo llamado.

Que a orden 133, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 134, obran las publicaciones en la WEB y en orden 135 en el diario. Que con fecha 21 de julio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 138, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-23501928-GDEBA-DCYCOPISU

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$197.632.641,24).

Que a orden 139 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que a orden 140 consta agregada la oferta de la firma mencionada.

Que a orden 141 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente mencionado en el considerando que antecede, encontrándose a orden 142 la cédula de notificación, y a orden 143 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico.

Que a orden 144 luce el pedido de prórroga del oferente para dar cumplimiento a la aclaración, siendo otorgada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a orden 145, notificada al oferente por mail conforme surge de orden 147, dando cumplimiento con lo requerido a orden 148.

Que a orden 150 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente SES S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.

Que a orden 151 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar a la firma SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$197.632.641,24), porajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

Que a orden 152 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 153 se aduna la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico.

Que a orden 184 se aduna la solicitud de gastos N° 146, identificada como documento oficial IF-2022-31998146-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 24/100 (\$197.632.641,24), concargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio 2023.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2022, para la ejecución de la obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" del Municipio de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$197.632.641,24), porajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0,Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra60, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida

Principal 2, Partida Parcial 2, PartidaSubparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín, conforme la Solicitud de Gastos N° 146 identificada como IF-2022-31998146-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 29356 del día 30 de septiembre de 2022 se publicó la "RESOLUCIÓN N° 377-MHYFGP-2022" debiendo decir "RESOLUCIÓN N° 377-MHYFGP-2021" y la "RESOLUCIÓN N° 379-MHYFGP-2022" debiendo decir "RESOLUCIÓN N° 379-MHYFGP-2021".

Se Comunica que debido a un error involuntario en el Boletín Oficial del día 29-09-2022, Boletín N° 29.355, se publicó la RESOLUCIÓN N° 2022-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, cuando debe salir publicada el 03-10-2022.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPOSICIÓN N° 23-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 10/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Camionetas, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006;

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SU
CARÁCTER DE DIRECTORA NACIONAL ALTERNA
DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 10/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Camionetas, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO 2°. Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 10/2022.

ARTÍCULO 3°. Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2022-32092122-GDEBA-
SSTAYLMSALGP

d06c87e60087357575931a2d8c9e4f9a8c605effb8d1253e54e5e0ecc8c9f8d7 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 732-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-31787772-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24 / 2022 para cubrir el período de vigencia desde el 17/10/2022 al 31/12/2022, tendiente a contratar el Servicio de Retiro de Residuos Patogénicos para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Limpieza ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$7.425.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por : Sra. Graciela Rojas, Sr. Jonathan David Cortés, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

Art. 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar el Servicio de Retiro de Residuos Patogénicos, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Inciso 3 Pda.Principal 3, Pda. Parcial 5 (\$7.425.000,00);

Art. 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 88-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO: La Solicitud de AMPLIACION de la Orden de Compra N° 54/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada N° 1/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES con destino al Hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 17/03/2022 al 30/06/2022 y el expediente nro. EX-2021-31061991-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la AMPLIACION de la Orden de Compra N° 54/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nro. 1/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIACION de la Orden de Compra Nº 54/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nº 1/22 Prov. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 ley 13981/09, y Art. 18 Anexo I del Decreto Nº 59/19, apartado 1 inc. B) reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Ampliar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. el renglón Nº 24 por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$13.320,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 17/03/2022 al 30/06/2022.

ARTÍCULO Nº 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$13.320,00).

ARTÍCULO Nº 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1. 1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 (\$13.320,00).

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 109-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO: La Solicitud de AMPLIACION de la Orden de Compra Nº 57/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nº 1/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES para la Farmacia del Hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 30/03/2022 al 30/06/2022 y el expediente nro. EX-2021-31061991-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la AMPLIACION de la Orden de Compra Nº 57/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nro. 1/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIACION de la Orden de Compra Nº 57/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nº 1/22 Prov. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 ley 13981/09, y Art. 18 Anexo I del Decreto Nº 59/19, apartado 1 inc. B) reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Ampliar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón Nº 53 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$43.600,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 30/03/2022 al 30/06/2022.

ARTÍCULO Nº 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$43.600,00).

ARTÍCULO Nº 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 -EJERCICIO 2022- INCISO 2 (\$43.600,00).-

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 126-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO: La Solicitud de AMPLIACION de la Orden de Compra Nº 59/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nº 1/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES para la Farmacia del Hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 30/06/2022 al 30/07/2022 y el expediente nro. EX-2021-31061991-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la AMPLIACION de la Orden de Compra Nº 59/22 Prov. correspondiente al Licitación Privada Nro.

1/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIACION de la Orden de Compra N° 59/22 Prov. correspondiente a Licitación Privada N° 1/22 Prov. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 ley 13981/09, y Art. 18 Anexo I del Decreto N° 59/19, apartado 1 inc. B) reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma CEOS MEDICA S.A. el renglón N° 28 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$131.400,00). -

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 30/06/2022 al 30/07/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de CEOS MEDICA S.A. por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$131.400,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 (\$131.400,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1185-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el Ex-2022-20633374-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual elDpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 05/2022 Apoyo Financiero, tendiente a la adquisición de Litotriptor, con destino al Servicios de Urología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-111-GDEBA-SAMO, se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Urología, confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 17/10/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con Treinta y Nueve centavos (\$7.778.373,39) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 05/2022 Apoyo

Financiero encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13981 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Litotriptor, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/10/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-3-

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236642-12 la Resolución N° 990244 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.244

VISTO el expediente N° 21557-236642-12 por el cual Ricardo Gerardo AGRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 27/06/2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve (\$143.302,39), por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que prima facie nos encontraríamos frente a la comisión de un delito de acción pública;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Ricardo Gerardo AGRA, con documento DNIM N° 4.624.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 modulos, Profesor EEM 6 módulos - Desfavorabilidad 2 y Profesor EEM 18 hs. con 20 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidados a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 27 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve centavos (\$143.302,39).

ARTÍCULO 4º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504576-19 la RESOLUCIÓN N° 990933 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990933

VISTO el expediente N° 21557-504576-19 por el cual Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115439-08 la Resolución N° 990.377 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.377

VISTO el expediente N° 21557-115439-08 por el cual Claudia Susana CACIONI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de noviembre de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Luís Alberto POETTO, quien solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se produce el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde suspender el procedimiento, conforme el artículo 12 del Decreto-ley 7647/70 toda vez que el mismo no venía percibiendo en carácter transitorio y que no se registra a la fecha solicitud derivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Susana CACIONI, con documento DNI N° 12.780.378, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos Media, al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 6 horas, y al 42% del cargo de Profesor 6 Módulos Superior, todos con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011, y hasta el 29 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el trámite correspondiente a Luís Alberto POETTO, con documento DNI N° 12.642.574, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-07691-92 la Resolución N° 990.785 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.785

VISTO, el expediente N° 2918-07691-92 iniciado por quien en vida fuera Lidoro Oscar CARREÑO, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 858774 dictada con fecha 23 de febrero de 2017 se estableció que no le asistía derecho al goce de beneficio de jubilación por edad avanzada a Lidoro Oscar CARREÑO, asimismo, se denegó el beneficio de pensión a Emilia ROSASCO, declarándose legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12;

Que con posterioridad a fojas 122 se informa el fallecimiento de Emilia ROSASCO ocurrido con fecha 4/07/17, quedando pendiente el tratamiento de la presentación efectuada por la nombrada al momento de peticionar el beneficio de pensión, cuando asume la extracción de haberes efectuada con posterioridad al deceso del causante, Lidoro Oscar CARREÑO;

Que a fojas 91 el área técnica practica deuda por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, que asciende a la suma de \$11.670,28;

Que dado el deceso de Emilia ROSASCO, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 124 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3636;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Emilia ROSASCO durante el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de \$11.670,28, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Emilia ROSASCO, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, accionando contra el acervo sucesorio de la nombrada, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, de acuerdo con las providencias de fojas 118 y 123. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397/11 la Resolución N° 985134 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$42.603,86 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del Titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.134

VISTO, el expediente N° 21557-184397/11 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ JULIO, en el cual resulta un cargo deudor,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 01/10/2011 se procede a dar el alta transitoria de pago al titular de autos.

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que por resolución N° 16/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular, suspensión que se hizo efectiva el 27/11/12;

Que en fecha 11/10/2014 se produce el fallecimiento del titular;

Que con posterioridad, se advierte que el titular percibía un beneficio previsional en el orden nacional anterior a la fecha de solicitud del beneficio en esta sede;

Que la ANSES informa en las presentes actuaciones que el titular percibió jubilación en el orden nacional desde el 07/2008 al 09/2014;

Que en atención a los antecedentes referidos, por resolución n° 949692 de fecha 16/06/21 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada al titular de autos, asimismo se ordenó formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1o de Enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, y hasta el 30/11/2012 fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 01/11/2010 al 30/11/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 98/100 (\$42.603,86), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES, CON 86/100 (\$42.603,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. FERNANDEZ JULIO por el período comprendido desde el 01/11/2010 al 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes del causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas. Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.

Además se los intiman por el plazo de 15 días a los derechohabientes de Adriana Rosalía GUSMEROTTI, a pagar la suma de \$63.284,75, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 979227 de fecha 15/06/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intiman a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 979.227

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios por cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541512/21 la Resolución N° 963890 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$97.518,52 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 963.890

VISTO el expediente N° 21557-541512/21 por el cual Jorge Omar LESNABERES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Diana Mabel GOMEZ, fallecida el 3 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Ornar LESNABERES, con documento DNI N° 13.906.092.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de enero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC -Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones; hecho al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs 58 2do párrafo.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568617-22 la Resolución N° 990425 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.425

VISTO el expediente N° 21557-568617-22 por el cual Carlos Andrés LUZZI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudia Liliana BRACCI, fallecida el 23 de octubre de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Liliana BRACCI, con documento DNI N° 22.410.617 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Andrés LUZZI, con documento DNI N° 22.217.749.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 29% de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido,

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545045-21 la resolución N° 990694 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.694

VISTO el expediente N° 21557-545045-21 por el cual Maria Rosa MARTÍNEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudio Roberto IOVINO fallecido el 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa MARTINEZ, con documento DNI N° 16.672.730
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 14- 25 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Isidro.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-25217/93 la Resolución N° 985114 de fecha 03 agosto de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$77.617,16 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 16/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.114

VISTO, el expediente N° 2918-25217/93 correspondiente al Sr. Ruiz Torres Mario, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 958164 se declara legítimo el cargo deudor por extracciones efectuados con posterioridad al fallecimiento del causante y asumidas por la Sra. Elvira Millet quien fallece con posteridad y se intima a los derechohabientes de la beneficiaria para que propongan forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y art. 61 del Decreto Ley 9650/80;
Que corresponde practicar la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$77.617,16;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Elvira Millet, en virtud de su defunción, y de quedar saldo deudor pendiente de pago a este I.P.S bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.
ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260506-13 la Resolución N° 975281 de fecha 11 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 9752.81

VISTO el expediente N° 21557-260506-13 por el cual Liliana Elisabet MUSCHERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-559377-21 se presenta Alejandro Mario DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Elisabet MUSCHERA, con documento DNI N° 13.801.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Mario DIAZ, con documento DNI N° 14.406.465.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de mayo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

seo. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-433286-17 la Resolución N° 991050 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 991050

VISTO el expediente N° 21557-433286-17 por el cual Teresa Beatriz PERAZZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta Enrique Emilio CANET, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de

febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-136039-02 la Resolución N° 985107 de fecha 03 agosto de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo r deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$158.914,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.107

VISTO, el expediente N° 2350-136039-02, correspondiente a PIERSANTELLI Norma Beatriz en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 433320 de fecha 11/11/1999 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 1ra. Categoría 24 con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Escuelas;

Que por Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008 se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 43320 por la que se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular, en el sentido de dejar establecido que le corresponde a la interesada el 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo de Secretaria de Inspección de Segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, asimismo en el art. 3º se aprueba el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Anses por un total de 9 meses y 5 días, disponiéndose en el art. 4º el reajuste a la Sr. Piersantelli del beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir el 13/11/2000, en su art. 6º se ordena formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 688885 de fecha 22 de septiembre de 2010, se modifica la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por PIERSANTELLI Norma Beatriz es el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 708670 de fecha 20 de julio de 2011, en su art. 1º se deja sin efecto la Resolución N° 688922 de fecha 22 de septiembre de 2010, asimismo en su art. 2º se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por PIERSANTELLI Norma Beatriz, es el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de cultura y Educación a liquidarse a partir del 13 de mayo de 2007;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 28/01/2020, se produce el fallecimiento de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la causante, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra.

PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- a fin de notificar a los herederos de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz de la deuda declarada legítima en el art. 1o e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de la misma.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución N° 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido y en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado en el artículo 2o se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-044452/06 la Resolución N° 985707 de fecha 10 agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.011.707,73 (Pesos Un Millón Once Mil Setecientos Setenta Siete con 73/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.707

VISTO, el Expediente N° 21557-044452/06 correspondiente a REINOSO MARTÍN JORGE S/SUC, en el cual se encuentran pendiente de pago las deudas declaradas legítimas por Resolución N° 928059, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 928059, mediante el art.3º se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, ordenándose la compensación con los haberes adeudados y la intimación a los derecho-habientes.

Que en esta instancia, se informa que no existen haberes a favor de los herederos.

Que corresponde en consecuencia proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3º de la Resolución N°928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar constancia que no existen haberes a favor de los derecho-habientes del causante de autos, debiéndose proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70 e intimar a los mismos, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3 de la Resolución N° 928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181724-11 la Resolución N° 954.846 de fecha 04 agosto de 2021. Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$461.636,78 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis CON 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 954.846

VISTO el expediente N° 21557-181724-11 por el cual Nicanora TOLEDO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular incurrió en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) y que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que atenta dicha incompatibilidad corresponde declarar legítimo los abres percibidos indebidamente para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicanora TOLEDO, con documento DNI N° 2.745.676, contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con setenta y ocho (\$461.636,78).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor.

Eduardo Santin, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 2352-00135/97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453.58 Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N°2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su Art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el Art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el Art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416244-17 la Resolución N° 968433 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.433

VISTO, el expediente N° 21557-416244-17 iniciado por Silvia Cristina VERON en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 21 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 23/24 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3609;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por Silvia Cristina VERON como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y art.2 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-457666-18 MOLFESA SEBASTIAN DNI 22.870.382 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005873/6 FECHA 24/06/22, RESOLUCIÓN N° 936506 FECHA 14/06/2020, MONTO: \$46.212,34.
2. EXPEDIENTE N° 21557-032568-05 RAIMUNDO ALAN ALEJANDRO DNI 35.610.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002861/0 FECHA 20/05/2022, RESOLUCIÓN N° 956319 FECHA 01/09/2021 - MONTO: \$40.699,17.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-484778-19, DOLORES FELICIANO ORONS S/SUC., DNI 10.891.352.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 27 v. oct. 3

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3028**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO el expediente 5900-537/2022, mediante el cual tramita la reconsideración incoada por el Dr. Esteban Félix García Martínez y la Dra Maite Herrán, y

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Esteban Félix García Martínez y Maite Herrán, al formular su inscripción al Registro Integral de Antecedentes y Aspirantes a la Magistratura, se rechazó la misma, por no haber transcurrido cuatro años desde la toma de posesión del cargo en el que actualmente se desempeñan y que fuera concursado ante este Consejo; ---

Que ante ese rechazo los Dres. García Martínez y Herrán, plantean recurso de reconsideración, el cual en virtud el principio de formalismo moderado que impera en la administración, cabe tenerlo por presentado en debida forma y tiempo oportuno (conf. Ivanega, Mirian Mabel *"El principio del informalismo en el procedimiento Administrativo"*, Derecho-PUCP nro. 67.2011 pp 155-176/ISSN 0251-3420), soslayando los inconvenientes que pudieran haberse suscitado a consecuencia de la nueva *"burocracia digital"* (cnf. Jiménez Asensio, Ruben *"Detrás de la pantalla: burocracia digital y <des>atención ciudadana"*; Ollero, Fernando Santiago *"Administración (burocracia) digital"*). --

Que los peticionantes fundan su pedido de revocatoria destacando que *"... no estamos solicitando inscribirnos a un examen para un cargo al que aún no somos proponibles, sino que estamos solicitando se nos tenga presente el legajo formado, vale decir se mantenga el legajo abierto, lo cual son cosas completamente distintas ..."*; agregando *"... que cuando fue convocado la inscripción al RIA no se hizo ninguna aclaración al respecto, que en formato papel poseímos obviamente legajo- por lo que ahora no podríamos quedar en una situación más desventajosa a la anterior ..."*;

Que con fecha 16 de septiembre toma intervención el Asesor y Consultor Técnico de este organismo, dictaminando -tras detallado análisis- que una persona puede constituirse en Aspirante, mediante su inscripción en el RIA, y no revestir la condición de Postulante, por no apuntarse a las Convocatorias a exámenes de oposición, por lo cual concluye que corresponde hacer lugar al recurso deducido, permitiéndose la inscripción de los peticionantes en el RIA en su calidad de Aspirantes, destacando que no podrán revestir la calidad de postulantes hasta tanto no se encuentre cumplido con respecto a cada uno de ello el plazo del art. 24 segundo párrafo de la Ley 11.868; -

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Admitir la inscripción al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes del Dr. Esteban Félix García Martínez y de la Dra. Maite Herrán, quienes no podrán revestir la calidad de postulantes hasta tanto transcurra el plazo previsto en el art. 24 segundo párrafo de la Ley 11868 con relación a cada uno de ellos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3029**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: la presentación efectuada a fs. 2/8 y el recurso de reconsideración de fs. 22 del expediente 5900-568/2022; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre de 2021; N° 2927, del 4 de julio de 2022; la N° 2989 del 2 de agosto de 2022; y la N° 3007, del 30 de agosto de 2022; todas ellas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,-

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente en cuestión, tramita una presentación efectuada por el Dr. Martín Eusebio Mora (fs. 2/8) mediante la cual peticiona que se le permita hacer valer, en la presente convocatoria y para el mismo cargo (seg. Resolución N° 2989/2022), el examen escrito que ha rendido y aprobado con fecha 12/09/2017, para de Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de Bahía Blanca.-

Que, a los fines de fundar su petición, señala que existe un derecho adquirido, y que en la fecha indicada rindió el examen correspondiente al concurso N° 2331, previendo la jubilación de la titular del Juzgado de Garantías N° 1 de Bahía Blanca.-

Que, en dicho momento, se encontraba vigente el artículo 21 del Reglamento del Consejo, que permitía hacer valer un examen aprobado en futuros concursos.-

Que, al jubilarse la titular del Juzgado de Garantías, se generó la vacante que fue comunicada al Consejo el día 11/11/2019, y con fecha 03/02/2020 se abrió la inscripción para cubrir dicho cargo, y el cierre de ella operó el día 13/03/2020, pero en virtud de la pandemia del COVID-19 el concurso fue dado de baja.-

Que, luego de transcribir el texto del artículo 21 vigente en aquel momento, destaca que, al momento de inscribirse para la cobertura de la vacante aludida, no había transcurrido el plazo referido y el beneficio era aplicable.-

Que, con posterioridad, refiere que se dieron de baja los concursos mediante una resolución que lo perjudicó visiblemente, especialmente, el su derecho para hacer valer el examen aprobado en futuras convocatorias.-

Que, con cita de doctrina y jurisprudencia, alega que existe un derecho adquirido y debe reconocerse la posibilidad de hacer valer el examen que ha rendido y aprobado para el mismo cargo que hoy se llama a cubrir.-

Que, agrega, mediante la negativa de hacer valer su examen aprobado se estaría incurriendo en una flagrante afectación del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional.-

Que, señala, mediante la Resolución N° 2473 se dispuso, sin modificar el Reglamento, la posibilidad que ahora reclama.

Que, enfatiza, en caso de denegarse su pedido se estaría validando un trato desigual y discriminatorio, sobre la base de una decisión que podría calificarse de arbitraria.

Que, a continuación, destaca que la Resolución N° 2927 estableció un sistema de validación retroactivo, haciendo un corte arbitrario en el año 2018.-

Que, entiende, de la aludida Resolución no surgen las razones por las cuales se considera a cualquier examen rendido en el año 2018 válido para utilizarlo en las nuevas convocatorias, y no se da la misma posibilidad a quienes rindieron apenas unos meses antes (2017) y podrían haber hecho valer el examen hasta el mes marzo de 2020.

Que, añade, la restauración del contenido del antiguo art. 21 del Reglamento General del Consejo, a través de la Resolución N° 2743, sumado a la aplicación retroactiva de dicha posibilidad creada por la Resolución N° 2927 y acordada a los exámenes rendidos en los años 2018 y 2019, genera un sistema que configura una flagrante violación al derecho de trato igualitario y evidenciaría un acto discriminatorio y arbitrario en caso de denegarse el presente pedido.-

Que, desarrollando fundamentos secundarios, destaca la compatibilidad de sistemas de evaluación entre el examen rendido oportunamente y la modalidad dispuesta en la convocatoria actual, refiriéndose a la composición de su puntaje y a las condiciones más exigentes en la evaluación por él rendida.-

Que, luego de reseñar la metodología utilizada por el Consejo para examinar a los postulantes, explicita la compatibilidad de los sistemas, haciendo referencia a la Resolución N° 2988/2022, que por aplicación de la Resolución N° 2927/2022, tomaba por válidos los resultados de exámenes anteriores.-

Que, finalmente, agrega que el Consejo debe acogerse al principio de previsibilidad de sus actos. En este punto, expresa que la programación de cada aspirante debe estar dotada de un marco de seguridad jurídica que permita proyectar su carrera judicial, sin que sea afectada o limitada por modificaciones posteriores.-

Que, sobre la base de lo expuesto, solicita que se haga valer el examen escrito que ha rendido y aprobado con fecha 12/09/2017, para cubrir el cargo de Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la actual convocatoria N° 2-2022 (s. Resolución N° 2989, del 02/08/2022).-

Que, advirtiendo que el único sistema que permite tomar por válido un examen rendido y aprobado con anterioridad al día 28/12/2021 (fecha en que se dictó la Resolución N° 2743), es el establecido mediante la Resolución N° 2927/2022, este Consejo analizó el planteo efectuado bajo los parámetros del aludido sistema, y mediante Resolución N° 3007, del día 30 de agosto de 2022 (obrante a fs. 15/19, esp. fs. 17 vta.), desestimó el pedido realizado.-

Que, contra dicho acto, el Dr. Mora interpuso recurso de reconsideración, obrante a fs. 22.-

Que, en dicha presentación, refiere que "se ha dado un erróneo o equivocado tratamiento a mi solicitud, por cuanto en el escrito presentado en modo alguno requerí aplicar a la resolución 2927/22 (sic), sino que la misma fue citada –entre otros– como fundamento que da validez y justicia a mi reclamo" (fs. 22).-

Que, agrega, fueron razones de trato igualitario y no discriminatorio, derechos adquiridos, compatibilidad de sistemas de evaluación, precedentes de este Consejo y previsibilidad de los actos de los organismos públicos los que citó para fundamentar el pedido, solicitando a este Consejo se explaye en los motivos por los cuales considera que no pueden resultar procedentes los mismos, pero no que lo sea por la aplicación de la resolución N° 2927/22, por cuanto carecería de

fundamentación o resultaría arbitrario.

Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde declarar admisible el recurso de reconsideración deducido a fs. 22, por haber sido interpuesto en tiempo oportuno, entrando a considerar su procedencia.

Que, sin perjuicio de destacar que el encauzamiento realizado por este Consejo del pedido efectuado a fs. 2/8, en los términos del sistema implementado mediante la Resolución N° 2927/2022, es el único posible y vigente para validar exámenes rendidos con anterioridad al día 28/12/2021 (fecha en que fue dictada la Resolución N° 2743), resultando tal actuar ajustado a derecho, en atención a los fundamentos desarrollados en el escrito de fs. 22 y para mayor satisfacción del peticionante, corresponde realizar algunas consideraciones adicionales sobre su solicitud de fs. 2/8, que concluyen igualmente en su rechazo.

Que, con relación al derecho adquirido invocado, corresponde señalar que con fecha 26/03/2019, el Consejo derogó la parte pertinente del artículo 21 del Reglamento General que posibilitaba la validación de exámenes rendidos y aprobados hasta treinta (30) meses posteriores a la fecha en que fueron rendidos.-

Que, por otra parte, y según surge del artículo 1° de la Resolución N° 2730, del 21 de diciembre de 2021, así como de su Anexo, la convocatoria abierta y sin principio de sustanciación, aludida por el solicitante en su escrito de inicio y en la que se encontraba inscripto, fue expresamente dejada sin efecto.-

Que, en atención a ello, resulta necesario advertir que los actos mencionados (que disponían la derogación de la parte pertinente del artículo 21 del Reglamento y la baja de la convocatoria) no fueron cuestionados oportunamente por el Dr. Mora.

Que, en caso de interpretar que el derecho adquirido invocado se vincula al mantenimiento en el tiempo del antiguo artículo 21 del Reglamento General (texto según Resolución N° 2574/2019), derogado con posterioridad por este Consejo (en uso de sus atribuciones constitucionales, a partir del 26/03/2019), corresponde señalar que no existe un derecho adquirido, toda vez que según lo sostuvo la Corte Nacional, nadie tiene derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico porque las normas se aplican a las consecuencias de las relaciones jurídicas existentes a partir del momento de su vigencia (Fallos: 330:2206). Es decir, la modificación o derogación de una norma por otra posterior de igual jerarquía no da lugar a cuestión constitucional (Fallos: 310:1924; 310:2845; 325:11; 329:1586; 330:3565; 336:2307; 343:1354), como tampoco es pertinente la impugnación de inconstitucionalidad cuando el fin con que se la persigue es el restablecimiento de un régimen normativo derogado, lo que es de incumbencia del legislador (Fallos: 308:199; 318:1237; 322:158; 324:2248; 326:4030), pues nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentos, ni a su inalterabilidad (Fallos: 315:839; 316:1793; 316:2043; 316:2483; 318:1237; 318:1531; 319:3241; 321:1888; 322:270; 323:2659; 325:1297; 327:1205; 327:2293; 327:5002; 330:2206; 330:3565; 338:757; 339:245).-

Que, ante la ausencia de lesión de derechos adquiridos, corresponde destacar que tampoco se aprecia violación alguna a la igualdad de trato respecto de los demás postulantes.-

Que, el Consejo, ha permitido la validación de los exámenes rendidos y aprobados por los concursantes durante los años 2018 y 2019, luego de haber analizado el contenido y exigencia de las pruebas rendidas durante esos años, según surge de los Considerandos de la Resolución N° 2927/2022.--

Que, la existencia de la pandemia de COVID-19, ha impedido que este Consejo desarrolle adecuadamente su función constitucional, circunstancia que pudo ocasionar algún perjuicio a los postulantes que rindieron sus exámenes en los años referidos en el párrafo que antecede. Es en razón de ello, y por un estricto criterio de justicia, que se ha permitido la validación de tales exámenes para las convocatorias en curso.

Que, sin embargo, esa no es la situación del Dr. Mora y de quienes rindieron con anterioridad al año 2018, los que pudieron utilizar y validar el resultado de su examen aprobado para distintos concursos que se llevaron a cabo durante los años 2018 y 2019, en los términos del antiguo artículo 21 del Reglamento General y hasta la derogación de dicha posibilidad.

Que, según se aprecia, la diferente situación amerita un tratamiento distinto, toda vez que según lo ha señalado la Corte Nacional desde antiguo, la garantía de la igualdad ante la ley y de las cargas públicas no impide que la legislación considere de manera diferente situaciones que estime diversas, con tal, sin duda, que el criterio de distinción no sea arbitrario ni responda a un simple propósito de injusta hostilidad o indebido privilegio (Fallos 210:284 y los allí citados). En el presente caso, este Consejo ha fundado debidamente la distinción que justifica un tratamiento diferente.-

Que, en razón de lo expuesto y frente a la desestimación de los argumentos utilizados por el peticionante, deviene innecesario analizar si es posible compatibilizar los sistemas de evaluación, pues el postulante no se encuentra alcanzado por la Resolución N° 2927/2022, que establece el sistema de validación de exámenes aprobados durante los años 2018 y 2019.-

Que, finalmente, con relación a la previsibilidad de los actos del Consejo, no se advierte de que manera se encuentran afectados los derechos del reclamante, cuando siempre fue un recaudo necesario rendir exámenes para acceder a los cargos vacantes, circunstancia que no ha sido modificada por este Cuerpo desde su creación.-

Que, de lo expuesto, es posible concluir que la solicitud efectuada por el Dr. Mora debe ser rechazada.

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Declarar formalmente admisible el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 22, por haber sido deducido en tiempo hábil.-

Artículo 2°: Confirmar el rechazo de la solicitud realizada a fs. 2/8, por el Dr. Martín Eusebio Mora.-

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese al Dr. Martín Eusebio Mora. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.-

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora Gobbi, Silvia Liliana, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-029.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS por el Ejercicio 2015, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de septiembre de 2022 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de septiembre de 2022.... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$93.828,60 al 06/02/2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedentemente señalado al señor Martín Ricardo López Monacchi DNI N° 26.049.711, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$228.901,00; por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Notificar al señor Martín Ricardo López Monacchi del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 813/2022.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

sep. 30 v. oct. 6

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUÁREZ RENACE" DEL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe

sep. 29 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR ALVARADO" DEL DISTRITO GENERAL ALVARADO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS POR LUJÁN" DEL DISTRITO LUJÁN
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR CASARES" DEL DISTRITO CARLOS CASARES
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SOCIEDAD ACTIVA" DEL DISTRITO COLÓN
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "RECONQUISTA" DEL DISTRITO MARCOS PAZ

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe

sep. 29 v. oct. 3

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 570/22

Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas

POR 5 DÍAS - Solicitud de Ofertas - Sin Precalificación. Para la Contratación del Diseño, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH) - Fase I - Etapa 1 - Región Global del Río Salado (Enfoque Nacional)

Comprador: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B

del PMICRS”

Título del Contrato: “Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado”

País: Argentina

Préstamo/Crédito/Donación N°: BIRF 8736-AR

Solicitud de Ofertas n.º: SDO Nro 1/22 - Enfoque Nacional

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN 1/22 “Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado” cuyo plazo estimado de ejecución es de 18 meses.

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para el Contrato LPN 1/22 “Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado”, de la secuencia programada para su implementación, concretando el funcionamiento de las siguientes componentes:

- Red de redes: con 104 EMA (Estaciones de Monitoreo Automáticas) operando en un área de referencia de 184.062 km2 que abarcan 4 subregiones bien definidas:

- Desagüe natural del Río Salado,
- Atlántica oriental,
- Noroeste,
- Endorreica del Sudoeste

- Centros de monitoreo: el CeMyC (Centro de Monitoreo y Control) operando en esta fase inaugural del SIMPARRH en la ADA, sito en la planta baja de su sede central de la calle 5 N° 366 (entre 39 y 40) de la ciudad de La Plata y un conjunto de siete (7) CeMRe (Centros de Monitoreo Regionales) ubicados en los partidos de Junín, 9 de Julio, Trenque Lauquen, Las Flores y Dolores en instalaciones de propiedad de la Dirección Provincial de Hidráulica de la PBA; y en Bolívar y Guamaní en instalaciones de propiedad Municipal, en ambos casos, sus titulares, ceden parte de los inmuebles para la implementación de este proyecto y que servirán para:

- la difusión de la información generada y recolectada por el SIMPARRH
- descentralizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones,
- campañas hidrológicas (aforos, observaciones directas de escalas, entre otras) con el personal destacado en los mismos.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una adquisición competitiva nacional mediante Solicitud de Ofertas conforme se especifica en el documento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio del 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar el día 8 de Noviembre de 2022 a las 11:30 horas. No se permitirá la presentación de Ofertas por medios electrónicos. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo el día 8 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la Oferta.

8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte del Aviso de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.

9. Las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Piso 9 Oficina 907

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono: +54-221-4295160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas:

Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267. Planta Baja.

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 27 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 2.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/INT/2022

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.
Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre inclusive.
Decreto N° 2787/22
Expte. N° 8271/B/22.

sep. 28 v. oct. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso de Compra N° 164-0126-LPU2

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2022. Expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0126-LPU22 para la Adquisición de Chalecos Antibalas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-472-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora límite para la recepción de muestras: 11 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGASPB

sep. 29 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 003/2022 -Autorizada por Disposición N° 704/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el Periodo Septiembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Quince (\$37.509.115) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.
Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 03 y 04 de octubre de 2022.
Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 12:00, el día 06 de octubre de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 06 de octubre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 06 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 11 de octubre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio: Desde el 12 al 27 de octubre de 2022.
Expediente N° 114-388/2022.

sep. 29 v. oct. 3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0389-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Vehículos para Renovación de la Flota Automotor

de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$190.000.000.

Expediente 3003-8797-2022.

sep. 29 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del Distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$6.821.000,00 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil.)

Fecha de apertura: 17/10/2022

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7000 (Siete Mil Pesos)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro.

Estado actual: Con fecha de apertura

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General Rodríguez

Fecha de apertura: 31 de octubre 2022 12:00

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, Planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$61.441.000

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico NRO EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$61.441.000.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 18/10/2022.

El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro RESO-2022-5-GDEBA-COMIREC de fecha 21 de septiembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Horario: De 10 a 14 hs., y de 10 a 10:30 hs. el día de apertura.

Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC

sep. 29 v. oct. 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Bombas de Muestreo de Gases Digitales Programables.

Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa: Dirección: Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Bombas de Muestreo de Gases Digitales Programables" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 19 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 30 v. oct. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0386-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$207.580.694,40.

Expediente 3003-8632-2022

sep. 30 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 5/22, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalación de Gas y Trabajo de Mantenimiento.

Apertura: 12 de octubre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs.

Plazo de presentación de pliego hasta el día 12 de octubre de 2022 hasta las 9:00 hs.

Expediente Interno N° 085-013/2022

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/22 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor de Centro Comercial Munro - Etapa 3, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$120.000,00

Presentación y apertura: 20 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-0002607/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/22 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de Fachadas - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$14.946.316,34

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.946,00

Presentación y apertura: 20 de octubre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003582/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/22 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor Plaza Almafuerde, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$90.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$90.000,00

Presentación y apertura: 24 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-0002448/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Diversas Zonas del Partido.

Fecha y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$199.567,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete).

Presupuesto oficial: \$199.566.878,17 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Diecisiete Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1994-S-2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona C.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2022 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$249.900,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos).

Presupuesto oficial: \$249.899.558,34 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1993-S-2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona B.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$249.962,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$249.961.829,57 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con Cincuenta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1995-S-2022

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona A.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$249.900,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos).

Presupuesto oficial: \$249.899.558,34 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1992-S-2022

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona D.

Fecha y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$249.962,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$249.961.829,57 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con Cincuenta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1991-S-2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 5013/22.

Pliego: Se venderá desde el 1º de octubre de 2022 hasta el día 28 de octubre de 2022 inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$1.395.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 17 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 28 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12.00 horas del día 28 de octubre de 2022.

Expediente Municipal N° 5013/22.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Falucho - Primera Etapa y Barrio CURS Calle Posadas, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5226/22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 36/100 (\$49.993.817.36)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 3 de octubre de 2022 hasta el día 26 de octubre de 2022 inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$104.994,00.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 11 de octubre de 2022 al 26 de octubre inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2022.

Expediente Municipal N° 5226/22.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 168/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 26 de octubre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$34249. (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7248/INT/2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 173/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef, etc.

Fecha apertura: 26 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$75.954.-(Son Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7246/INT/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Adquisición Materiales con destino a la Terminación de 10 Viviendas en la Localidad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Valor del pliego: \$57.425.

Presupuesto oficial: \$57.424.414,12 equivalente a 597.355,50 UVIs (Valor base = 92,04 al 30/09/2021).

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 5 al 18 de octubre de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 2455/2022.

Expediente N° 4116-312625/2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Adquisición de Materiales con destino al Recambio de Cubiertas, Pisos y Revestimientos, Reparaciones de Cielorrasos y Pintura en la Escuela Primaria N° 3 de la localidad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso

Valor del pliego: \$33.029.

Presupuesto: \$33.028.630,01.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castellí N° 625, PA, de Tres Arroyos, a partir del 6 de octubre al 19 de octubre de 2022 en horario administrativo.

Decreto N° 2456/2022

Expediente N° 4116-312623/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Reacondicionamiento del Obrador Municipal, emplazado en el Predio del Ex Batallón 601 de la localidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$32.013.122,47

Valor del pliego: \$32.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 11 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6031/2022

Expte.: 4132-22230/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 118/2022 por la Provisión de 20.000 Metros Lineales de Tela de Lienzo Crudo 1,60 M de ancho 20/20 (HON160), 14.000 Metros Lineales de Brin Verde Ancho 1,60 M 16/16 (HON298) y 1.600 Frazadas Económica 1 plaza (TEXT104), solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$24.140.000,00

Valor del pliego: \$24.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 11 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6047/2022

Expte.: 4132-23948/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrillas de Veredas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 19 de octubre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 24 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 180/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Aridos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$20.537,0.

Presupuesto oficial: \$41.074.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Setenta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5145 de fecha 26 de septiembre del 2022.

Expediente 101.546/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Servicio de Pintura en Jardines Municipales.

Presupuesto oficial: \$50.495.300,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$25.248,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1595/22

Expediente: 4117.29971.2022.0

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Casilla Rodante Móvil en el Programa "Plan Nacer", en la necesidad de acercarle a la Comunidad de Esteban Echeverría el acceso al Sistema de Salud Municipal.

Presupuesto oficial: \$39.554.476,50.

Valor del pliego: \$197.000,00

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 30 v. oct., 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos-La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones-Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de octubre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 76/2022 para el día 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de 9000 Módulos Alimentarios dentro del Convenio de Ejecución en el Marco del Plan Nacional Argentina Contra El Hambre - Decreto 1848.

Presupuesto oficial: \$25.200.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$26.200,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2012/2022.

Expediente N° 4050-235.374/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5482-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5482-2022, para la Ejecución de la obra Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de \$18.174.356,99 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$18.174,36 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos).

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$27.261.535,49.

Expediente N° 416R-5482-2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 08/2022, para adjudicar la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre las localidades de Magdalena y Atalaya, del Partido de Magdalena. Pcia. de Buenos Aires en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 3 de octubre de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 26 de octubre de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Pesos Veinte Mil con 00/100 Cvos. (\$20.000,00)

Valor del pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 Cvos. (\$2.000,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 27 de octubre de 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 818/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, autorizada por Decreto N° 2563/2022.
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora
Presupuesto oficial: \$27.956.500,00 (Pesos Veinte Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).
Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos vEintiocho Mil con 00/100).
Adquisición de pliego: Desde 12/10/2022 al 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 28/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 28/10/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 12/10/2022 hasta el 24/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Decreto N° 2563/2022.
Expediente N° 4013-782/22.

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 11/22 Llamado N° 1 para Gas en Barrio Secundario - FIM 2022.
Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022.
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$16.280.109,17.
Costo del pliego: \$10.640,05.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Publicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expte. Municipal N° 2712/22

sep. 30 v. oct. 3

CLÍNICA SAN MARTÍN DE PORRES S.R.L.

Licitación N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación N° 01/22 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.
Consultas: clincasanmartindeporressrl@gmail.com, whatsapp 2257632714.
Pliego gratuito formato digital.
Presentación de ofertas en forma digital o en Av. Libertador 1040 de Mar de Ajó, hasta las 12 hs. del día 4 de octubre de 2022

sep. 30 v. oct. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 10/2022

POR 3 DÍAS - República Argentina Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006 - "Plan Estratégico para Garantizar Una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"
En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 10/2022 para la Adquisición de Camionetas.
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 3 de octubre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 7 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.
Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.
Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N°

1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 3 v. oct. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22 para la Adquisición de Cajas Alimenticias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora límite para la recepción de muestras: 13 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 30/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0221-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 030/2022, - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-32956248-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0221-CME22, para la Adquisición de Materiales Varios para Reparación de Techos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 - 4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 11 de octubre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 11 de octubre a las 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-32494857-GDEBA-EAARS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños, Zinguería y Trabajo Varios con destino a la EP 59 del distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$31.867.112,91

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2244/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la EP 59 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra jueves 6 de octubre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 13 de octubre 11 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2244/2022.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños, Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.837.668,25

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 023/22 cuyo

objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra jueves 6 de octubre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 13 de octubre 11:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2245/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-133/22 - Proceso de Compra N° 402-0343-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-133/22 - Proceso de Compra 402-0343-LPU22

Provisión de Reactivos para Investigación de Anticuerpos Anti HLA con destino al laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: 14 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$64.766.889,200

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 24/22, referente a la Contratación Servicio de Retiro de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Limpieza del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 11/10/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$7.425.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-732-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente: EX-2022-31787772-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 5/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 SAMO, para la Adquisición de Litotriptor para cubrir el Periodo de 22/09/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Urología del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con Treinta y Nueve Centavos (\$7.778.373,39)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

DI-2022-1185-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

EX-2022-20633374-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 84/22, realizada para la contratación de la Obra Remodelación de Oficinas Seguridad e Higiene.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de noviembre de 2022, a las 11 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00) IVA Incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Expediente N° 242.856/22

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/22, realizada para la Contratación de la Obra UGC N° 23 Barrio 24 de Febrero.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de noviembre de 2022, a las 12 (doce) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Expediente N° 242.705/22.

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Art. de Pinturería, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas en las Localidades de Manuel Alberti y Luis Lagomarsino del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2085/2022.

Expte. N° 6341/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2022 por la cual se solicita la Adquisición de un Servicio Integral de Capacitación y Formación Híbrida de Habilidades Digitales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.

Apertura: 31/10/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2056/2022.

Expte. N° 7007/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Vehículos Pick-Ups 0KM para la Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$18.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 24/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/10/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 54/22 para la Adquisición de Camioneta Tipo Furgón para Dirección de Residuos y Economía Circular, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$17.400.000,00. (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de octubre 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 12 de octubre y 13 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 de octubre al 27 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003027-O.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y Cap. de la Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112-14-15
Expediente: L 1021/2022.

oct. 3 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en el Mercado de las Artes de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$19.999.522,56.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 17 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2271/2022.

Expediente: MCS-206/2022 - Tomo MCS-33/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción por Lotes y Contratación de Mano de Obra necesarios para la Ejecución de Pavimentación en Hormigón 3. Programa FIM 2022. La descripción de los materiales y la obra que deberá realizarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 67/100 (\$64.736.267,67).

Acto de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3176/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Demolición y Reparación en el Patio Exterior y Recambio de Tanques de Reserva de Agua en Escuela de Educación Primaria N° 13. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 07/100 (\$9.980.557,07).

Acto de apertura: 28 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3177/2022.

oct. 3 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacciones en Comedor y en Sector de Ampliación en EP N° 5, sita en el B° Las Lomas - 5ta. Etapa El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta con 16/100 (\$28.716.970,16-)

Valor del pliego: Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 69/100 (\$7.271,69)
Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos
Venta de pliegos: Del 03/10/2022 al 19/10/2022 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón .
Expediente: 4128-2022-127656-I

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 681/2022, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2022 para la Obra Ampliación de la Escuela Primaria N° 14.
Presupuesto oficial: \$20.872.845,20 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de octubre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: \$20.000 (son Pesos Veinte Mil).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 24 de octubre.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Decreto Municipal N° 681/2022.
Expediente: 4036-53865-0-2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 115/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada.
Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$7.365 (Son Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5654/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 178/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal CUDI (Ejecución de Aulas de Laboratorio) - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.
Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$13.888 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Ocho y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2093/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una Combi 19+1 Asientos para Ser Utilizada en el Traslado de Alumnos de distintas Escuelas del Pueblo de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$18.000.000.- (Pesos Dieciocho Millones)

Valor del pliego \$18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/22, a fin de efectuar la Adquisición de Veinte (20) Motocicletas Simil Kawasaki Modelo KLR 650 con destino al Cuerpo de Patrulla Motorizado dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$128.178.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$128.178,00.

Presentación y apertura: 17 de octubre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4066-2022

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 24/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a ejecución de la obra: Construcción de la Sala de Tomografía - Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba dentro del Partido de Morón.

Solicitud de pedido N° 5000-2461/22

Presupuesto oficial: \$9.594.175,15.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 11 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 12 de octubre de 2022 a las 11 hs. en el Hospital de Morón sito en Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba - Morón.

Expediente N° 4079-13004/22

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacciones del Edificio de la Escuela Primaria N° 22 Hogar Escuela Evita, sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.958.770,05.-

Valor del pliego: \$89.000,00.

Fecha de apertura: 21 de octubre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2022 2do. Llamado, para Adjudicar la Provisión de 600 Toneladas de Cemento CPC 40 a granel, para Elaboración de Hormigón, destinado a Obras en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 3 de octubre de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 17 de octubre de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Setecientos Mil con 00/100 Cvos. (\$14.700.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Cvos. (\$147.000,00).

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 Cvos. (\$14.700,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 18 de octubre de 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1052/2022.

oct. 3 v. oct. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.251**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional

Tipología: Etapa múltiple

Modalidad: Orden de compra abierta

Fecha de apertura: 21/10/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 14/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.069.

oct. 3 v. oct. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10014278**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Ácido Sulfámico. PPA Nva. Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.182.000,00 más IVA.

FE DE ERRATAS

Se Comunica que debido a un error involuntario en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial los días 29 y 30 de septiembre del corriente año, Boletín N° 29.355 y 29.356 se publicó Licitación Pública N° 29/2022, Expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP, cuando debió ser publicada el 3-10-2022.

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Matanza**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUONGO GUSTAVO GABRIEL, domiciliado en Zufriategui N° 2195 1° piso de la localidad de Laferrere, Partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaría General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que la empresa GOVIK S.A., transfiere a Gov Leather S.R.L., CUIT 30-71605699-2, Industria destinada a Curtiembre, sito en la Av. Boulevard de los Italianos 416, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Guaminí. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Gustavo Carlos Gorg, Carnet 4362, Titular del Registro Notarial N°1 de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condessa N° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que ELÍAS OMAR CARRASCAL, DNI 11.614.718, CUIT 20-11614718-2, con domicilio en calle San Martín N° 747 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; transfiere a María Lorena Cordero, DNI 25.836.169, domiciliada en calle Coronel Beneitez N° 35 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Supermercado La Familia", establecimiento del rubro Supermercado, sito en calle San Martín N° 739 de Casbas, Partido de Guaminí, pcia. de Bs. As. Gustavo C. Gorg. Notario.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Haedo. LIN JIAFU, DNI 94.035.435, con domicilio en Emilio Castro N° 849, Haedo, transfiere a Caí Hua, DNI 96.123.569, con domicilio en Junín N° 1040, Santa Fe, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Emilio Castro. N° 849, Haedo. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DON ROQUE PIZZAS S.R.L., CUIT 30-71662400-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gastronómico, de Comidas Rápidas con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto, sito en la calle Av. Pte. Illia 3757 del Partido de San Miguel, a favor de la razón social: Miotti Leonardo Cesar cuit 20-24845315-0 expediente de habilitación N° 14312/2009, Cta. Cte.: 53274-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Plátanos. MARANGONI MARCOS DAVID, transfiere Fondo de Comercio, Hogar Geriátrico, con domicilio en 152 3542, Plátanos, a Aguirre Vicente Ricardo. domiciliado en Bla Parera 2272, Quilmes O. Reclamos de Ley a 55 5716 Hudson. Alejandro Savasta, Martillero y Corredor Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio: Colectora Oeste N° 25874, Don Torcuato, transfiere a He Huijuan, DNI 96.108.392, con domicilio Colectora Oeste 25874, Don Torcuato, El Bazar ubicado en la calle Colectora Oeste 25874, Don Torcuato. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Morón. SERRANO S.A.S. con CUIT 30-71675466-5, vende cede y transfiere Comercio de Fiambrería y Quesería, con domicilio en Montes de Oca 2399, Castelar, a Yesica Daiana Nieto, DNI 36.238.756. Verónica Vanesa Garrido, Administradora.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. ALICIA MABEL BELMONTE, DNI 12.921.369, domiciliada en Bolívar 507, Lomas de Zamora, cede y transfiere a Agustín Fernández, DNI 29.501.088, domiciliado en Juan Ramírez de Velasco 1485, piso 1 depto. A, CABA, el permiso precario de explotación de la Agencia de Lotería "Salta la Linda", Legajo N° 762404, sita en la calle Salta 1565, 9 de Abril, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada, T136 F376, CPACF comunica que NIEVA VALERIA ANAHÍ con DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2, con domicilio en Piovano 3155 6º A, Moreno, Pcia. Bs. As. Cede en forma gratuita y transfiere el comercio ubicado en Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 223827/N/20 Cuenta de Comercio 34248231, Rubro Resto Bar a Soria Rodolfo Víctor, DNI 21.457.632, CUIT 20-21457632-6 domiciliado en la calle De la Vega 28, Moreno, Pcia. Bs. As., reclamos de ley a Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - San Isidro. Laura G. Medina, escribana, Mat. Prof. 3296 y domicilio en Viamonte 1337 PB A CABA, avisa: que ROGELIO GUMERSINDO FERNANDEZ, DNI 5.616.455 domiciliado en calle Roca 269, Beccar, Partido de San Isidro de PBA y los herederos de Jose Carlos Alberto Pettinari DNI 5.612.351, entonces domiciliado en calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre de PBA; señores HERNÁN PETTINARI, DNI 20.569.499, con domicilio en Camino Bancalari 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 3, Tigre, PBA, MARÍA JULIA PETTINARI, DNI 16.345.661, con domicilio en Warnes 2955, Olivos, partido de Vicente Lopez PBA, CARLOS DAVID PETTINARI, DNI 17.279.034, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3620 piso 10 CABA y su cónyuge AÍDA AMANDA BORZI, DNI 3.760.633, con domicilio la calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, partido de Tigre, PBA, Ratifican: la venta del fondo de comercio de farmacia, perfumería y afines denominado "Farmacia La Perla", sito en la calle Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Bs. As. a favor de TKL Munro sociedad en comandita simple, CUIT 30-71067170-9 con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López, PBA, según escritura 159 de fecha 29 de agosto de 2008 folio 382 Registro Notarial 1929 CABA. Reclamos de ley en la calle Viamonte 1137 PB A CABA. Laura G. Medina,

Escribana.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, DNI 22.005.217, CUIT 27220052171, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Autoservicio -de Sustancias Alimenticias- Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar, ubicado en la calle Guatambú N° 318 de Adrogué, a Cristian Ariel Rojas, DNI 22.887.114, CUIT 20228871142. Reclamos de ley, Guatambú N° 318, Adrogué.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. XUE XIAOMING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas Para Llevar, Galletitas Seltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Despacho de Pan, Cocción y Venta de Productos de Panadería y Confitería con Masa Praelaborada en Establecimiento de Terceros, Modalidad Autoservicio, sito en la calle: Santa Rosa 1833/1835 Castelar, Pdo. de Morón, a Li Dengcheng, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. La Sra. GUO MEIWANG, CUIT 20-95249923-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Artículos de Bazar, Tienda, Juguetería, Librería, Cotillón, Flores y Macetas, Ferretería, Marroquinería, Regalos y Fantasías, sito en la calle Av. Cristiania 1463, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, a favor de la Sra. He Yanhzhu; CUIT 20-96157511-8, expediente de habilitación N° 12692/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli**. MARIA DE LOS REYES REYES, DNI 13.145.632; SANDRA MARISA BIGE, DNI 16.304.206, en sociedad de hecho transfieren el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, denominado "Centro Kumen", con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López, a María De Los Reyes Reyes, DNI 13.145.632, Sandra Marisa Bige, DNI 16.304.206, "Integración Escolar Centro Kumen S.R.L.", CUIT 30-715546027-7, con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PLANTAS FAITFUL S.A., CUIT 30-63263011-1, transfiere a Lasnigus S.R.L., CUIT 33-71570740-9 el fondo, sito en Los Tulipanes 3050, Partido de Escobar.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. DIEGO JAVIER FRESCO, DNI 24.636.103, CUIT 20246361038, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Canchas de fútbol, Bar, Minutas, Anexo Fiestas Infantiles, ubicado en la calle V. Alsina N° 30 de Monte Grande, E. Echeverría, a MARTIN GEBAUER, DNI 39.332.333, CUIT 20393323338. Reclamos de ley: V. Alsina N° 30 - Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Tornquist**. SCHAFFNER CARLOS A. y NESTOR R. SH, CUIT 30-70832066-4, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio 9 de Julio, Actividades Estación de Servicio y Full YPF, domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist, a Agostinelli Combustibles S.A., CUIT 30-71733003-6. Reclamos de Ley en el domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist. Ma. Cecilia Verdinelli, Contadora Pública.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. EMILIA SPINIELLO, DNI 93.369.249, CUIT 27933692499, cede su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica, Confitería, ubicado en la calle Arana N° 174 de Monte Grande, E. Echeverría, a Daniela Solla, DNI 29314859, CUIT 27293148592. Reclamos de ley: Arana 174, Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JUAN ANTONIO MANDRESA, DNI 07.744.404, CUIT 20077444042, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Depósito y Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios, Ferretería, ubicado en la Calle Pedro Suárez N° 591 de Monte Grande, E. Echeverría, a "Materiales JLE Tomaz S.A.", CUIT 30717670902. Reclamos de Ley: Pedro Suarez N° 591, M. Grande, E. Echeverría.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DENNDORFER LILIANA EMILIA transfiere a Corralón Ghezzi S.R.L., el Fondo de Comercio "Corralón Ghezzi", sito en Italia 1220 de Escobar, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gabriel M. A. Pujol. Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

CONVOCATORIAS

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2019, 30-11-2020 y 30-11-2021.

3) Fijación del número y designación del Directorio.

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 3-10-22 de lunes a viernes de 8 a 16 hs. en el domicilio, sito en la Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando Ragazzini, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/10/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/6/2022,

3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,

4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. oct. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022 a las 15:00 hs., en forma presencial en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Autorización a celebrar la presente Asamblea simultáneamente en forma presencial y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V.

3. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos en efectivo. Delegación en el Directorio de la fecha de puesta a disposición.

4. Modificación del Art. 28 del Estatuto Social. Celebración de Asambleas a distancia.

5. Modificación del Art. 11 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de administración.

6. Modificación del Art. 18 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de fiscalización.

7. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. El Directorio

Notas: (1) Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de octubre en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

(2) La Sociedad comunicará a los accionistas que hayan depositado sus acciones, el link para acceso a la asamblea.

Eduardo Sturla, Apoderado. Francisco José Garobbio, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2- Aprobación del Balance correspondientes al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2022.
 - 3- Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Dr. Mariano Ballester
 - 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
 - 5- Retribución a los Directores.
 - 6- Modificación del Estatuto. Cambio de Denominación. Aumento del capital.
 - 7- Tratamiento de deuda.
 - 8- Cesión de Acciones.
 - 9- Designación de autoridades.
- Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6°) Consideración del negocio de alquiler y su evolución futura.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 7°) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

Diego Crespo, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de octubre de 2022, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2022.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Determinación del N° de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
- 6- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299. Ley19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6º) Consideración del negocio de explotación agropecuaria y su evolución futura.
- 7º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 8º) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.
- 9º) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social: Ampliación del número de Directores Titulares a siete.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 28 de octubre de 2022 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc 1 Ley 22903 período 2021;
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
- Gustavo Alberto Poire, Apoderado.

sep. 28 v. oct. 4

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 28 v. oct. 4

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 15/10/2022, 18:00 hs. en 25 de Mayo 728 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
 - 3º) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicios cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021. Tratamiento del resultado de los mismos.
 - 4º) Gestión de la Administración. Remuneración.
 - 5º) Designación de los integrantes del Directorio.
 - 6º) Cambio de Domicilio Social.
- Lucio Torres, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 17 de octubre de 2022, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Sindico para el ejercicio cerrado el 30/6/2022.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del ejercicio y su aprobación.
 - 4) Fijación del número de directores y su elección.
 - 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- No comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 29 v. oct. 5

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 27 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social para el día 14 de octubre de 2022 a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Istitart 164 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2022.
 - 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
 - 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
 - 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2022. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 27/10/2022, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/6/2022;
- 2) Aprobación gestión del directorio y su remuneración;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art. 299. German Alberto Schillaci, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2022 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación por parte de los asambleístas del sistema de participación en la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 65, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 6- Aplicación de Resultados No Asignados.
- 7- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 8- Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 9- Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente, Dr. Jorge Esteban Ramella

sep. 29 v. oct. 5

ACEROS ESPECIALES HERCOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en calle 506 N° 2866 entre 23 y 24 Manuel B.Gonnet, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Fijación del número de Directores y su elección.
- Soc. no comp. en Art. 299. Cristian Costello, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2022, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Dario H. Salinas, Notario.

sep. 30 v. oct. 6

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de octubre del año dos mil veintidós, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 66 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio.

Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 3 v. oct. 11

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 24/10/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social.
- 3.- Reforma de estatuto Art. 1º y 12 del estatuto social.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel A. Diez- Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios y tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (tres Titulares y dos Suplentes) por el término de un ejercicio.
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos y otros temas de interés.
- 6) Consideración de la designación de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
- 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.

8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

SOCIEDADES

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9/8/2022 se resolvió aumentar el capital social de \$2.839.168 a \$2.932.218, mediante la emisión de 93.050 acciones escriturales ordinarias de la Clase B, de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194º Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4º párrafo del Artículo 194º de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

LUZ DE LA PLATA S.A.U. - DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 31/8/2022 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Desa Instrumentos Energéticos S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución N° 5050 el 30/12/2020, Legajo 248206, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbida" o "Desa IE"), por parte de Luz de La Plata S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución N° 2388 del 8/12/2006, Legajo 127701, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbente" o "Luz de La Plata"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 31/08/2022 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/06/2022. La fusión tiene efecto al 30/06/2022. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2022 es la siguiente: Desa IE: Activo: \$9.972.289 y Pasivo: \$3.110.338; Luz de La Plata: Activo: \$6.420.179 y Pasivo: \$2.424.672. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2022, los siguientes importes: Activo \$10.855.906 y Pasivo \$3.993.954. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$ 216.012.948 hasta la suma de \$612.235.557. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a "S.A." y su denominación social a "Luz de La Plata S.A." y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Desa IE se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Desa IE y Luz de La Plata de fecha 31/08/2022. Ana Julia Fernandez. Notaria.

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A. - BUENOS AIRES ENERGY COMPANY S.A.U.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 30/8/2022 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Buenos Aires Energy Company S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en el Registro N° 1728 tomo A, libro 120 el 27/2/1997, con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede en Avenida Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5º, (la "Sociedad Absorbida" o "Baeco SAU"), por parte de Infraestructura Energética Del Plata S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución N° 008447 el 6/11/2014, Legajo 01/213.664, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires (la "Sociedad Absorbente"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 30/8/2022 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/6/2022. La fusión tiene efecto 30/06/2022. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2022es la siguiente: Infraestructura Energética Del Plata S.A.: Activo: \$5.497.061.000 y Pasivo: \$728.515.000; Buenos Aires Energy Company S.A.U.: Activo: \$4.103.019.000 y Pasivo: \$2.810.000. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2022, los siguientes importes: Activo \$5.499.871.000 y Pasivo \$731.325.000. La Sociedad Absorbente mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Diagonal 80 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Buenos Aires Energy Company S.A.U. se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Infraestructura Energética Del Plata S.A. - Buenos Aires Energy Company S.A.U. de fecha 30/08/2022. Ana Julia Fernandez. Notaria.



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SERGIO EDGARDO POMPHILE, DNI 27.019.357 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-381-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-20873643-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio Edgardo Pomphile a partir del día 20 de diciembre de 2017, y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con el Expediente N° 2319-43755/18 y su Acumulado Expediente N° 2319-45387/18 los que lucen digitalizados a ordenes 3 y 4, mediante los cuales se tramita la baja por renuncia y correspondiente cargo deudor del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357); Que mediante el presente expediente, el agente Pomphile presentó con fecha 28 de marzo de 2018 su solicitud de renuncia al cargo por razones particulares para hacerse efectiva retroactivamente a partir del día 20 de diciembre de 2017, no existiendo a la fecha causales para dejarla en suspenso, conforme a lo establecido en el artículo 22 del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164; Que a orden 3, pág. 35, el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, autorizándolo a dejar de prestar servicios en la fecha indicada; Que a orden 3, Págs. 43/45, el Departamento Legales opina "que correspondería tener al agente Pomphile Sergio Edgardo, Legajo N° 49.574, por renunciado al cargo que prestaba en la Repartición a partir del 19/12/17"; Que a su turno, la Dirección Provincial de Personal opina en su intervención en orden 3, págs. 59/61, que correspondería aceptar la renuncia del causante a partir de la fecha de su presentación, el día 28/02/18, tener por inasistido y sin justificación los periodos comprendidos entre el 26/12/17 y el 30/12/17 y entre el 02/01/18 y el 27/02/18, y realizar el pertinente cargo deudor en caso que el mismo haya percibido haberes durante dichos periodos; Que corresponde formular cargo deudor al causante, por el total de haberes percibidos indebidamente, con más los intereses que correspondan, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) vigente en los distintos períodos de aplicación; Que la planilla de cálculo elaborada por el Departamento Personal (División Liquidaciones) del Casino Central, así como el cálculo de los intereses que corresponde aplicar realizada por el Departamento Contabilidad del Casino central lucen en sus respectivas intervenciones orden 4, pág. 6 y 11/12, resultando que la suma adeudada por el agente Pomphile al organismo equivale a pesos dieciocho mil veinte uno con ochenta centavos (\$18.021,80); Que a orden 4, pág. 8, el Departamento Legales del Casino Central informa que el causante no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que en orden 3, págs. 6/8, el Departamento Personal del Casino Central informa que el agente Pomphile revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 13 del agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta Pago, cabe aclarar al respecto que las categorías inferiores a la 21, subrogadas interinamente, no son aceptadas mediante actos administrativos dado que, en el grueso de los casos, son solo promociones por la temporada estival. Asimismo, el mencionado aporta al Instituto Obra Médico Asistencial; Que ha tomado su debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala; Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E artículo 4 inciso 2), encuadrando lo establecido en el artículo 42, inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 11407- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Casinos- la renuncia al cargo por razones particulares del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357) quien revista en la categoría 12 del Agrupamiento Juego y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta-Pago, dentro de los alcances del artículo 42 inciso b) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164. Artículo 2°. Formular cargo deudor al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), en concepto de haberes percibidos indebidamente a razón de las inasistencias injustificadas incurridas durante el período del 26/12/2017 al 27/02/2018, con más sus intereses teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) por los siguientes montos: Capital: \$17.680,78 Intereses: \$341,02 Total: \$18.021,80 Artículo 3°. Intimar al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), para que en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo deposite y dé en pago la suma adeudada. Artículo 4°. Autorizar la intervención de la Fiscalía de Estado, en el caso que el agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), incumpla con la obligación de depositar y dar en pago el monto liquidado en el Artículo segundo dentro de los 10 días de notificado, a los fines de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero. Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. La Plata, 2022".

Omar Galdurralde, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-34-1-2/2019 - Nomenclatura Catastral: C.1 S.C Qta. 27 Mza.27 d. P.5 Domicilio: Italia 1260- Gral. Alvear Titular de Dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Director

sep. 29 v. oct. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio, Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-17/2016	RAMIREZ GONZALEZ JORGE HUGO	FIGUEROA DELFINA Y CASTILLO MARCELINO	8-A-2ª-1
2147-86-1-50/2021	MOYENTAL LUIS ALBERTO	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-113-10
2147-86-1-48/2020	VILLAR SILVIA MARIA ANDREA	GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI ALBERTO FELIPE, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI RODOLFO ULISES, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI ARMANDO JUAN, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI RAUL HECTOR, GAOZZA CARLOS HORACIO, GAOZZA ALBERTO RUBEN, VILLAR SILVIA MARIA ANDREA	1-S-2-6E-2
2147-86-4-7/2013	GONZALEZ RAMIREZ CARLOS	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	1-F-83-17
2147-86-1-100/2019	RICATTI ROSALINDA CLAUDIA	PERENIL JOSE	2-N-30-4-1
	THIWISSEN MONICA ALEJANDRA, CARLOS ALBERTO Y PAZ HIPOLITO JESUS	VINCIGUERRA MIGUEL ANDRES ,DZIKIEWICZ ZYGMUNT	3-B-69-2-
2147-86-1-99/2016	FORMOSO MARIA ESTER	HERNANDEZ JOSE	1-Q-55-10C
2147-86-1-48/2021	MARTINEZ MONICA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-89-21
2147-86-4-4-2021	SANTA CRUZ MANUELA SALVADORA	CORDOBA ANTONIO BALDOMERO	2-S-16-9
2147-86-4-56/2012	CORREA ROLON ESTEBAN	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-5-33
2147-86-1-73/2018	OJEDA MIRTA ISABEL	ALMIRON RICARDO MARTIN 5.164.072, RODRIGUEZ OLGA BELKIS	5-H-23R-14
0<2147-86-1-73/2019	MEDINA MARIA YOLANDA	VIGLINO PEDRO BENITO ANGEL Y SOVERNA CLELIA MARIA ELSA	1-E-30-16
2147-86-4-1599/1998	ALFONSO Y NIZ MARIA CELESTE	REVVETRIA ISIDRO	3-C-80-17
2147-86-1-41/2019	INCAUGARAT NILDA AURORA	TORRES HILARIO DANIEL Y FERNANDEZ RITA	3-O-121-17
2147-86-4-4/2016	SOSA MONICA NOEMI	MARTINO LUIS ANTONIO	8-J-105-18A
2147-86-1-29/2018	PUCA DAPORTA NESTOR MAXIMILIANO	PICHI MALAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA	8-E-104-14-15
2147-86-1-30/2016	SCOTTO ANTONIO DIONISIO	SALVI MANLIO	8-J-3-4

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 03 de octubre de 2022

2147-86-1-10/2020	LUNA MARIO ALEJO	JUSTESEN SOREN ASGER	8-E-FRAC.2 - 6H
2147-86-1-24/2022	CLAROS PINTO BERNARDINA E.	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-115-4
2147-86-1-25/2021	GOMEZ ERNESTO	ZAMBANO E INORIZA OLGA AMALIA, ZAMBANO E INORIZA LIDIA ABDULIA, INORIZADE ZAMBANO ABDULIA	3-N-62-24
2147-86-1-25/2022	ALARCON CARMELA	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-48-26
2147-86-4-3/2022	SALOMONE ROBERTO MARCELO, ANTONIO MERCEDES TORRES, GARCIA ELSA BEATRIZ	METE PEDRO	8-J-109-25
2147-86-1-37/2020	VILLAGRA RAMONA AMANDA Y GOMEZ JOSE LUIS	PEREZ Y RAMOS JOSE MARIA, PEREZ Y RAMOS MANUEL BENITO, PEREZ Y RAMOS CELIA, PEREZ Y RAMOS FRANCISCO MARIA, ESPINEIRA Y PEREZ BEATRIZ, PEREZ Y TOGNINI ALBA SALLY, PEREZ Y TOGNINI NESTOR, PEREZ Y RAMOS ANTONIO,	2-T-60-3
2147-86-4-20/2021	BRAVO MARIA CRISTINA	CALOSSO DE NACCARATO EDITH NORMA	8-C-27-12
2147-86-4-7/2022	VAZQUEZ PATRICIA MARCELA	NUÑEZ PERPETUA	2-R-34-3
2147-86-1-22/2022	CORRADO MARIA DEL CARMEN	MULLER LUIS ALBERT, MULLER HERNAN CHRISTIAN, MULLER FEDERICO ALFREDO, TRAMP de MULLER IRMA GERTRUCIS	3-K-46B-30
	CHIRIZOLA VICTORIO CARLOS, ADRIANA BEATRIZ MAURELLI	ARCE ERASMO SAMUEL	1-Q-21-18
	CADEDDU MARIA ANGELICA	GARCIA SILVA JOSE ANTONIO Y LOMAGLIO JOSE	3-F-81-8
2147-86-1-12/2018	GOMEZ EVA	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-88-22
2147-86-4-37/2016	LACORAZA CARLOS OSCAR	SHNEEBAUM HERSCH Y MATTALONI RAQUEL ALBA	3-F-97-20-b
2147-86-4-4/2021	ALVA ROSA DEL CARMEN	SARAVA SOC. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. Y SABRINA SOC. ANONIMA , COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-60-12
2147-86-1-27/2022	MANSILLA RICARDO RICARDO, MANSILLA NICOLAS JAVIER, MANSILLA MONICA EDITH, MANSILLA MARIA LUZ	MARTINO LUIS ANTONIO, MARTINO JOSE ALFONSO	8-G-52 ^a -20
2147-86-1-29/2022	FUENTES NERINA BEATRIZ Y JUAN FERNANDO DOMINGUEZ	PEREZ JUAN CARLOS	1-M-84-15
2147-86-1-18/2021	SANCHEZ LLANOS PLACIDO	MAIDANA ARMANDO EULOGIO	5-C-81-2E
2147-86-1-17/2021	SANCHEZ MARTHA SUSANA	MAIDANA ARMANDO EULOGIO	5-C-81-2E
2147-86-1-4/2021	BALBUENA VIRGINIA BEATRIZ	SHULMAN O SHULMAN DE FORMAN O SHULMAN Y AVERBUJ DE FURMAN MARGARITA	1-D-66-5
2147-86-1-101/2019	ESPINOSA ALEJANDRA SUSANA, LORENA ROSALIA ESPINOSA	SOCIEDAD INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
2147-86-1-58/2020	GARCIA STELLA MARIS	ALEMANY ROBERTO GABRIEL Y SALAFIA MIRTA GRACIELA	1-J-72-2A
2147-86-1-35/2022	DIAZ JOSE HUMBERTO	COBAS Y COMPANIAS SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-112-12

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 03 de octubre de 2022

2147-86-4-1266/1997	BENITEZ MANUEL	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS en liquidación sociedad civil y comercial	1-D-46-12
2147-86-1-147/2016	GIBBS FELIX ENRIQUE	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-55-12
2147-86-1-36/2022	COLANTONIO ELIZABETH ALEJANDRA Y DEBUS ROBERTO DAMIAN	DIETSCH ROLANDO	4-I-83-1
2147-86-1-25/2022	ALARCON CARMELA	DI MARCO FRANCISCO	2-T-48-26
2147-86-1-57/2020	FERNANDEZ RAMONA DE JESUS	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-20-15
2147-86-1-45/2009	FALCON ANA	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-78-7
2147-86-4-88/2015	CRISTALDO SANDRA ROSANA	HERSCHEL MARIA ENRIQUETA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,	8-F-54-1
	MORALES GUILLERMINA	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-109-5-a
	CONTRERAS MIGO SERGIO	CARMUEGA DE LOBO MERCEDES O MARIA MERCEDES	8-L-59-21
2147-86-1-23/2022	SALTO RAMON ANTONIO	HERSCHEL MARIA ENRIQUETA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,	VIII I 58 25
2147-86-1-6/2021	MOREIRA JUANA ISABEL	MAZURKIEWICZ JOSE, MAZURKIEWICZ CARLOS,STASZYNSKI LEONOR Y GUARNACCIA FELISA	8-G-150-16
2147-86-1-4/2022	VEGA DIEGO LEONARDO	RAMIREZ DOMINGO RAUL	2-T-8-3
2147-86-1-44/2021	CAMILA SOLEDAD QUIROGA Y DIEGO ALEJANDRO QUIROGA	RITCHIE ENRIQUE WASHINGTON	8-J-111-19
2147-86 - 1 - 1 / 2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	AMMAZZINI EZIO	IV H 30 25
2147-86 - 1 - 37 / 2022	IGLESIAS MERCEDES ISABEL,	COVO ENRIQUE Y ANDJEL BERT ,	VIII E 61A 31
2147-86-1-52/2020	GONZALEZ EDUARDO RAMON	SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHIA INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA,BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-120-21
2147-86-4-1/2020	FIGUEROA STELLA MARIS, FIGUEROA MARIO PABLO, FIGUEROA OLGA MARISA	LIO Y SCALESA JUAN, LIO Y SCALESA VICENTE, LIO Y SCALESA NICOLAS	5-C-97-23
2147-86-1-44/2022	VEGAS DANIEL HORACIO	RAFAEL PEREZ	2-H-3-1

Marcel F. Rodriguez, Notaria.

sep. 30 v. oct. 4

ADQUISICIÓN EXCEDENTE LEY 9533

POR 3 DÍAS - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que se tramita transferencia de excedente fiscal de un inmueble ubicado en calle Emilio R. Coni N° 927 entre Italia y Urquiza, identificado como Parcela 9C en plano de mensura y ubicación de excedente característica 82-31-1971. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 182, Parcela 9C, Partida inmobiliaria: 53.090. Opciones de ley ante Escribano Emmanuel Matias Linares, Dr. Alem número 480. Dentro de los 15 días. Pergamino, pcia. de Bs. As.

Emmanuel M. Linares, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora IGLESIAS ANA SOLEDAD (DNI 5.104.092) con domicilio real en 154 N° 1483 e/62 y 63, Los Hornos, La Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente 2417-3244/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: Notifico a usted, en virtud del expediente N° 2417-3244/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-203-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEMIR S.R.L. (CUIT 30-71659619-9) con domicilio real en 530 N° 1165 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003020; Que en dicha acta se imputa a la empresa Turismo Diemir S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IQL 616 interno 116, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 72263; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diemir S.R.L CUIT 30-71659619-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.R.L. (CUIT 30- 71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, realizado el 5 de enero

de 2022, en Ruta Provincial 2, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2600; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, exhibiendo la habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-77-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Horacio Anello, Director." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 4 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3403; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE-359-QQ, se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando trece (13) pasajeros; realizando una traza netamente provincial con descenso de pasajeros en diferentes localidades del Partido de la Costa; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-75-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-54634367-3) con domicilio real en Avenida Rawson Sur N° 43, San Juan, pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur y Ruta 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3108; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio PEC 415 interno 969 realizaba un servicio desde Villa Gesell a Moreno, y los choferes Sr. Néstor López Godoy (DNI N° 28.743.728) y el Sr. Miguel Saldivia (DNI N° 22.213.454) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 832/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., CUIT 30-54634367-3 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos veinticinco mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-122-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de febrero de 2022, en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-250-BS interno N° 123, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Bahía Blanca, se adjunta lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden

"Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-112-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de enero de 2022, en Acceso Sur Ruta Provincial N° 11, kilómetro 420, partido de Villa Gesell, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por realizar tráficós no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, realizaba un servicio desde Ezeiza, Temperley y destino final Villa Gesell, transportando cuatro (4) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad licencia CNRT 9352; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGGERI MARIANO (DNI 21.363.042) con domicilio real en Bolivar s/n San Carlos Itzaingó, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó al señor Ruggeri, Mariano por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros, hecho constatado mediante Acta de Comprobación N° 424 el día 13 de febrero de 2021; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar el nombre del imputado, siendo "Ruggeri, Mariano" el correcto, tanto en el considerando 2º como en el artículo 1º de la disposición; Que a fin de enmendar dicho error, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los errores citados, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar la cita del nombre del Sr. Ruggeri, Mariano, en el segundo considerando de la disposición DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP, quedando

redactado en las partes pertinentes "...Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042)...". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar al señor Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042), haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP y en la presente disposición. Disposición N° DISPO-2022-70-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAYO HERNÁN (DNI 28.881.537) con domicilio real en Libertad N° 1187 San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del Contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 11, Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3408; Que en dicha acta se imputa al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20- 28881537-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPZ-659, se realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Bernardo, transportando catorce (14) pasajeros, no siendo demorada la unidad por razones operativas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20-28881537-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-76-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente el Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno correspondiente al año 2020, verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DISPO-2021-383-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 24 de junio de 2021 y notificada por B.O. N° 29.187 el día 24 de enero de 2022, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por no presentar Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno 2020 en el término de 72 h, no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo,

texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiseis mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70817/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 4, pda. 101551

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75794/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 1, partida 35581
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 2, partida 62972
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 3, partida 35582
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 24, partida 62986
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 1, partida 35585
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 2, partida 62987
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 3, partida 35586
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 4, partida 62988
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 24, partida 63001

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica, cita y emplaza en carácter de último aviso para que se hagan presentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles al Sr. D'ANGELO, ANTONIO VICTORIO o familiares que se crean con derechos sobre una bóveda ubicada en Zona II -Sección 2- Tablón 2 -Lote I o a disponer de los restos de Magdalena Rocha Manuel. Expediente: 4003-40109/2021

Javier Palacios, Director.

AGUSTIN A. PELEGRINA

POR 1 DÍA - Comunicado. En la Ciudad de Morón, a los 26/09/2022, hago constar que el Dr. Agustín A. Pelegrina, Abogado con oficinas en Intendente Grant N° 12 Piso 3 "D" de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial o extrajudicial, el estudio jurídico citado; anuncia que cesará en su actividad a partir del 31/03/2023, en consecuencia queda a disposición de los interesados, los antecedentes y documentación que haya sido recepcionada por el estudio, a tales fines.

Agustín Alberto Pelegrina, Abogado.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-6873/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
131-A-05°	OTTAVIANO ADELINA CLAVELLINO FRANCISCO	14/08/2003 14/08/2008	CLAVELLINO NORRMA	MORETI Y GUAYANA	LIBERTAD
074-A-05°	RIMAR ZALAZAR MENDOZA (T)	27/07/1994 27/07/2005	ZALAZAR EBER	GDOR. ARAMA 3832	MORÓN
088-A-05°	ADEMAR ZARATE LOAYZA (T)	31/07/1994 31/07/2015	PADILLA SUSANA	INDEPENDENCIA 2771	MERLO
252-A-05°	ASERO AGATA KARPIEI BASILIO	12/12/2010 12/12/2019	KARPIEI BEATRIZ ALICIA	FLEMING 4460	MERLO
061BIS-A-05	RICHTER WALTER	25/05/2002 25/05/2009	RICHTER IRMA MARIA	PAVON 3046	CABA
253BIS-A-05°	CEJAS ERMELINDA N	25/06/2002 25/06/2009	MARTINEZ NELIDA ANTONIA	BLAS PARERA 024	LIBERTAD
324BIS-A-05°	PEREZ JUAN DOMINGO	25/06/2002 25/06/2009	RUIZ MARTA LUISA	STO.CABRAL 425	SAN A. DE PADUA
195-A-05°	CONTRERAS EDUARDO GABRIEL (T)	15/09/2002 15/09/2010	CONTRERAS RAMON ALBERTO	COLOMBRES 02648	MARIANO ACOSTA
119-A-05°	SPITALERI EZEQUIEL DAMIAN (T)	08/04/2003 08/04/2017	SPITALERI OSVALDO JOSE	AYACUCHO 1524	SAN A.DE PADUA
284-A-05°	PELEGRINI ANTONIO (T)	20/04/2003 20/04/2010	PELEGRINI SANTO EPIFANIO	ARENALLEES ESQ. G. MISTRAL	MERLO
274-A-05°	GONZALEZ JUAN DOMINGO (T)	22/04/2003 22/04/2010	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	LOURDES Y TRAFUL	MERLO
132-A-05°	TRINIDA MARIA LAURA (T)	26/04/2003 26/04/2010	SANCHEZ JORGE	SULLIVAN Y VIEDMA	MERLO
107BIS-A-05°	TORREYES ILDA ELENA	19/11/2003 19/11/2010	DILEO GUSTAVO	SARRATEA 769	MORÓN
083BIS-A-05°	GIMENEZ HIPOLITO	20/11/2003 20/11/2010	SANCHEZ ANA MARIA	VENEZUELA 1761	LIBERTAD
062BIS-A-05°	ALBORNOZ ROBERTO DARIO	21/11/2003 21/11/2010	ALBORNOZ RUBEN ANGEL	CARAPACHAY 02797	MORÓN
203BIS-A-05°	BARROZO GLADYS ELSA	24/11/2003 24/11/2010	ARAOZ JOSE MARIA BENJAMIN	CALLE 1 Y MU#IZ	MERLO
206BIS-A-05°	OJEDA JUAN PABLO (T)	26/11/2003 26/11/2010	OJEDA GUIDO HERMAN	W. MORRYS 756	MERLO
138BIS-A-05°	SAKON YOSHIMI	01/12/2003 01/12/2008	SAKON MARTA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA 410	MERLO
125-A-05°	SANGUINETTI CARLOS DAMIAN (T)	20/05/2004 20/05/2015	SANGUINETTI CARLOS ALBERTO	CARBAJAL Y MISIONES	LIBERTAD
212-A-05°	MATURANO ROMINA YISEL (T)	01/08/2004 01/08/2018	MATURANO JUAN ASENCIO	CORBALAN 1438	MERLO
112-A-05°	BAUDINO MIRTA GRACIELA	19/05/2005 19/05/2012	QUINTEROS AMERICO JOSE	BEBEDERO 0336	MERLO
102-A-05°	VIVAS ANTONIO RODOLFO	17/08/2006 17/08/2019	VIVAS EDGARDO ARIEL	FEBAL 0493	LIBERTAD
148-A-05°	UBOLDI DANIEL OSCAR	11/09/2007 11/09/2018	CODINA MARIA ROSA	SALAS 2788	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 03 de octubre de 2022

178-A-05°	GOMEZ JOSE LUIS	10/10/2008 10/10/2013	MANRIUE TOMASA	ECUADOR 880	LIBERTAD
085BIS-A-05°	RODRIGUEZ ALBERTO RUBEN	16/06/2009 16/06/2016	RODRIGUEZ MARIO GABRIEL	MERLO GOMEZ 2450	LIBERTAD
205BIS-A-05°	VERA MARIA	19/06/2009 19/06/2018	PEREZ JERONIMO VICENTE	CHOCANO 0487	MERLO
133BIS-A-05°	DELLI SANTIS RAMON	27/08/2009 27/08/2018	DELLI SANTIS JORGE ALBERTO	STRAUSS 649	MERLO
100-A-05°	GOMEZ ELIGIO	16/09/2009 16/09/2016	GOMEZ SINESIO VICTORIO	MALVINAS 2831	LIBERTAD
013BIS-A-05°	ZABALA ESTANISLADA	10/11/2009 10/11/2016	MEDINA JUAN CARLOS	BELEN 1260	ITUZAINGO
276BIS-A-05°	VARGAS TOMAS JOSE	20/11/2009 20/11/2014	MONZON JORGE LUIS	LEZICA 88	MERLO
104-A-05°	QUIROGA EDUARDO ROSARIO (T)	09/04/2010 09/04/2017	QUIROGA ADRIANA DEL CARMEN	KENNEDY 2330	MERLO
275BIS-A-05°	PALACIO ANIBAL	26/11/2010 26/11/2017	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA 4666	MARIANO ACOSTA
046-A-05°	ORTIGOZA ANDRES	15/04/2011 15/04/2019	COCHERIA MUNICIPAL	EVA PERON 120	LIBERTAD
156-A-05°	LUQUEZ JUAN DE DIOS FILIPERTO	16/08/2011 16/08/2018	LUQUEZ DAVID	CENTENARIO KM 14	C.RIVADAVIA MOSCONI
236-A-05°	PALACIO VIVIANA ALICIA	26/08/2011 26/08/2016	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA 4666	MARIANO ACOSTA
151-A-05°	GONZALEZ JORGELINA	14/10/2011 14/10/2016	SALVIA CRISTIAN MATIAS	LAS TUNAS 5087	HURLINGHAN
196-A-05°	RIVERO SILVIA SUSANA	23/08/2012 23/08/2019	ARECHABALA GREGORIO ANTONIO	PEDRO BENOIT 929	MERLO
249-A-05°	GONZALEZ ANA MARIA	23/09/2012 23/09/2017	PALACIO CLAUDIA ELIZABETH	IBERA 46666	MARIANO ACOSTA
179BIS-A-05°	RAMOS CHOQUE VICTOR JUAN	14/10/2012 14/10/2017	AVALOS MARIO RAUL	FEVAL 210	MERLO
224-A-05°	GAMBOA ANASTASIA	21/10/2012 21/10/2019	CRUZ SILVIA INES	SEGURA 868	LIBERTAD
201-A-05°	CELESTINO PEREZ OROSMA	14/05/2013 14/05/2018	PASTORINO ELIDA PATRICIA	J.M. DE ROSAS 1068	LUJAN
266-A-05°	REMUÑAN ERNESTO	21/05/2013 21/05/2018	SILVA ADRIANA SUSANA	ANDOLAIGE Y L M DRAGO	MERLO
290-A-05°	ROMANO CONCEPCION SIGNORINA	23/05/2013 23/05/2018	ABALSAMO MARTA ISABEL	TRES DE FEBRERO 3836	CASEROS
290BIS-A-05°	OLIVA JOSE APOLINARIO	27/05/2013 27/05/2018	OLIVA NADIA CRISTINA	LA PRENSA 29	SAN A.DE PADUA
069-A-05°	CASTILLA MARIO FERNANDO	30/05/2013 30/05/2020	PERALTA MERCEDES ENRIQUETA	PADRE MORAGA 2652	MERLO
259-A-05°	NAVARRO BEATRIZ	17/06/2013 17/06/2018	ROMERO FABIAN	TIMBUES 4150	MARIANO ACOSTA
134-A-05°	FRANCO ANGELA ISABEL	07/07/2013 07/07/2018	PAEZ ROXANA PAOLA	TACUARI 04	MERLO
145-A-05°	GIADONI JOSE	10/12/2013 10/12/2018	DELFINO SUSANA ESTHER	FRAGA 1456	MERLO
059BIS-A-05°	ORTIZ PEDRO CELESTINO	13/12/2013 13/12/2018	ORTIZ LILIANA EMILIA	O BRIEN 0915	MERLO
004-A-05°	GANGITANO LUCIA GRACIELA	23/12/2013 23/12/2018	FALCO JUAN CARLOS	RIOBAMBA 01300	MERLO
011BIS-A-05°	RODRIGUEZ EDA WENCESLAO	15/02/2014 15/02/2019	LAZARTE MARIA	ZAPIOLA 1262	PASO DEL REY
283-A-05°	BENAVIDEZ JUANA PILAR	16/06/2014 16/06/2019	FERREYRA LEONARDO GASTON	FLEMING 5367	MERLO
174-A-05°	MOYANO RAMON CEFERINO	17/06/2014 17/06/2019	MOYANO LUIS ALBERTO	BERTOLET 2459	LIBERTAD
062-A-05°	MORAES NATALIO ARIEL	09/07/2014 09/07/2019	JELINEC MARIA	MONTIEL 433	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 03 de octubre de 2022

150-A-05°	FLEITA JULIA	10/07/2014 10/07/2019	FLEITA JUAN RAMON	MADRID 968	MERLO
264-A-05°	CUBA SANTIAGO	07/08/2014 07/08/2019	CUBA MOLINA ADRIANO	PEDERNERA 3880	MERLO
197-A-05°	ROBLES MARCELO DE JESUS	16/08/2014 16/08/2019	ACUÑA SILVIA LUCRECIA	CASTELLANOS 280	MERLO
081-A-05°	ALDERETE DANIEL	06/09/2014 06/09/2019	ALDERETE DANIEL	LORENZINI 1235	MERLO
051-A-05°	ROMERO JOAQUIN SANTIAGO	08/09/2014 08/09/2019	ROMERO RAMON ALFREDO	DAVILA 1390	MERLO
279-A-05°	ORDENES OTTONE MIGUEL ANGEL (T)	01/11/2014 01/11/2019	LIMA ANDREA NOEMI	VALDERRAMA 931	MERLO
013-A-05°	ARRA MIGUEL ANDRES (T)	24/12/2014 24/12/2019	ARRA LAURA VERONICA	LOS PLATANOS 150	LIBERTAD
282-A-05°	FALCONE ROBERTO	13/01/2015 13/01/2020	HERNANDEZ ALFREDO	F,M ESQUIU 1255	MERLO
060BIS-A-05°	ALGISI EMMA DEL CARMEN	09/02/2015 09/02/2020	AVALIS ALGISI FULVIO SANTIAGO	LUJAN 0176	SAN A. DE PADUA
097-A-05°	MAIME FAUSTINO	26/03/2015 26/03/2020	RIVERO ANGEL ROBERTO	CADELAGO Y STO DOMINGO	LIBERTAD
241-A-05°	VAZQUEZ VICTORIA	26/04/2015 26/04/2020	NASELLI ARIEL DE JESUS	TARIJA 151	MERLO
060-A-05°	RAMOS MARIA DEL CARMEN	29/04/2015 29/04/2020	AMAYA OSCAR ALBERTO	HEREDIA 5066	MARIANO ACOSTA
035-A-05°	RECIO NORBERTO	30/04/2015 30/04/2020	RECIO MARIA ISABEL	RUIZ DE LOS LLANOS 5156	GREGORIO LAFERRERE
084BIS-A-05°	SOSA RAMONA FRANCISCA	01/05/2015 01/05/2020	CABRERA LIDIA E	BULNES 3073	MERLO
029-A-05°	LESCANO MIGUEL ANGEL (T)	02/05/2015 02/05/2020	LESCANO LUIS ALBRTO	SANTA FE 2682	MERLO
311-A-05°	ROMERO ROQUE JESUS	03/05/2015 03/05/2020	POSDELEY SARA GUADALUPE	ECUADOR 02761	PONTEVEDRA
323-A-05°	GIGENA ANDRES	03/05/2015 03/05/2020	GONZALEZ NOEMI PATRICIA	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
132BIS-A-05°	MAIDANA SEBASTIAN ALBERTO	04/05/2015 04/05/2020	MAIDANA CARLOS WALTER	LARSEN 505	MERLO
183-A-05°	BORDON MONGES	04/05/2015 04/05/2020	BORDON FELISA	BELLA VISTA 1135	PONTEVEDRA
228BIS-A-05°	DERGAM ISMAEL FELIX	05/05/2015 05/05/2020	MENDES ENRIQUE ALBERTO	AV. ARGENTINA 146	MERLO
229BIS-A-05°	CASTROMAN REY MANUEL	05/05/2015 05/05/2020	CASTROMAN ARIEL RAMON	OLMOS 1455	LIBERTAD
204BIS-A-05°	MAURO EDUARDO OSVALDO	07/05/2015 07/05/2020	MAURO PABLO	CHICLANA 01129	SAN A.DE PADUA
277BIS-A-05°	SAYAGO GABRIEL ANGEL	07/05/2015 07/05/2020	SAYAGO GRACIELA NOEMI	JUAN B JUSTO 1547	LIBERTAD
309-A-05°	SOSA MARIA ADRIANA	07/05/2015 07/05/2020	DIAZ JOSE ARMANDO	TOAY 1364	MERLO
158-A-05°	GEREZ ORLANDA NILDA	11/04/2005 11/04/2013	CONTRERAS JULIO ENRIQUE	MILLAN 593	VILLA MADERO

Ariel Leandro Toribio, Director.

oct. 3 v. oct. 5

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica